

MANUAL DE CONVIVENCIA



**PEI: Habilidades comunicativas para
la excelencia, el emprendimiento y la
transformación de la comunidad**

2026

MANUAL DE CONVIVENCIA

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos _____

Curso: _____ Jornada: _____

Fecha de nacimiento: _____ lugar: _____

Documento de identidad: _____ No: _____

Dirección de residencia: _____ Teléfono: _____

Nombre de la madre: _____ Teléfono: _____

Nombre del padre: _____ Teléfono: _____

FOTO

DATOS ESCOLARES

Director(a) de grupo: _____

¿Tiene hermanos en el colegio? SI () NO () ¿Cuántos? _____

Nombre del hermano(a): _____ Grado: _____

INFORMACIÓN MÉDICA

Grupos sanguíneo: _____ RH: _____ Peso: _____ Estatura: _____

Alergias: _____

Enfermedades: _____

Medicamentos que consume:

Medicamentos que puede consumir en caso de dolor o fiebre:

¿Usa gafas?: _____

EPS: _____

EN CASO DE EMERGENCIA:

Avisar a:

Teléfono fijo: _____ Celular: _____

Con nuestras firmas aceptamos el Manual de Convivencia:

Firma del estudiante: _____ T.I. _____

Firma Madre: _____ C.C. _____

Firma Padre: _____ C.C. _____

CALENDARIO 2026

Enero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S1					1	2	3
S2	4	5	6	7	8	9	10
S3	11	12	13	14	15	16	17
S4	18	19	20	21	22	23	24
S5	25	26	27	28	29	30	31

Febrero 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S6	1	2	3	4	5	6	7
S7	8	9	10	11	12	13	14
S8	15	16	17	18	19	20	21
S9	22	23	24	25	26	27	28

Marzo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S10	1	2	3	4	5	6	7
S11	8	9	10	11	12	13	14
S12	15	16	17	18	19	20	21
S13	22	23	24	25	26	27	28
S14	29	30	31				

Abril 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S14				1	2	3	4
S15	5	6	7	8	9	10	11
S16	12	13	14	15	16	17	18
S17	19	20	21	22	23	24	25
S18	26	27	28	29	30		

Mayo 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S18						1	2
S19	3	4	5	6	7	8	9
S20	10	11	12	13	14	15	16
S21	17	18	19	20	21	22	23
S22	24	25	26	27	28	29	30
S23	31						

Junio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S23		1	2	3	4	5	6
S24	7	8	9	10	11	12	13
S25	14	15	16	17	18	19	20
S26	21	22	23	24	25	26	27
S27	28	29	30				

Julio 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S27				1	2	3	4
S28	5	6	7	8	9	10	11
S29	12	13	14	15	16	17	18
S30	19	20	21	22	23	24	25
S31	26	27	28	29	30	31	

Agosto 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31							1
S32	2	3	4	5	6	7	8
S33	9	10	11	12	13	14	15
S34	16	17	18	19	20	21	22
S35	23	24	25	26	27	28	29
S36	30	31					

Septiembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S36			1	2	3	4	5
S37	6	7	8	9	10	11	12
S38	13	14	15	16	17	18	19
S39	20	21	22	23	24	25	26
S40	27	28	29	30			

Octubre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S40					1	2	3
S41	4	5	6	7	8	9	10
S42	11	12	13	14	15	16	17
S43	18	19	20	21	22	23	24
S44	25	26	27	28	29	30	31

Noviembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S45	1	2	3	4	5	6	7
S46	8	9	10	11	12	13	14
S47	15	16	17	18	19	20	21
S48	22	23	24	25	26	27	28
S49	29	30					

Diciembre 2026

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S49			1	2	3	4	5
S50	6	7	8	9	10	11	12
S51	13	14	15	16	17	18	19
S52	20	21	22	23	24	25	26
S53	27	28	29	30	31		

CALENDARIO 2027

Enero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S53						1	2
S54	3	4	5	6	7	8	9
S2	10	11	12	13	14	15	16
S3	17	18	19	20	21	22	23
S4	24	25	26	27	28	29	30
S5	31						

Febrero 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S5		1	2	3	4	5	6
S6	7	8	9	10	11	12	13
S7	14	15	16	17	18	19	20
S8	21	22	23	24	25	26	27
S9	28						

Marzo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S9		1	2	3	4	5	6
S10	7	8	9	10	11	12	13
S11	14	15	16	17	18	19	20
S12	21	22	23	24	25	26	27
S13	28	29	30	31			

Abril 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S13					1	2	3
S14	4	5	6	7	8	9	10
S15	11	12	13	14	15	16	17
S16	18	19	20	21	22	23	24
S17	25	26	27	28	29	30	

Mayo 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S17							1
S18	2	3	4	5	6	7	8
S19	9	10	11	12	13	14	15
S20	16	17	18	19	20	21	22
S21	23	24	25	26	27	28	29
S22	30	31					

Junio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S22			1	2	3	4	5
S23	6	7	8	9	10	11	12
S24	13	14	15	16	17	18	19
S25	20	21	22	23	24	25	26
S26	27	28	29	30			

Julio 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S26					1	2	3
S27	4	5	6	7	8	9	10
S28	11	12	13	14	15	16	17
S29	18	19	20	21	22	23	24
S30	25	26	27	28	29	30	31

Agosto 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S31	1	2	3	4	5	6	7
S32	8	9	10	11	12	13	14
S33	15	16	17	18	19	20	21
S34	22	23	24	25	26	27	28
S35	29	30	31				

Septiembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S35				1	2	3	4
S36	5	6	7	8	9	10	11
S37	12	13	14	15	16	17	18
S38	19	20	21	22	23	24	25
S39	26	27	28	29	30		

Octubre 2027

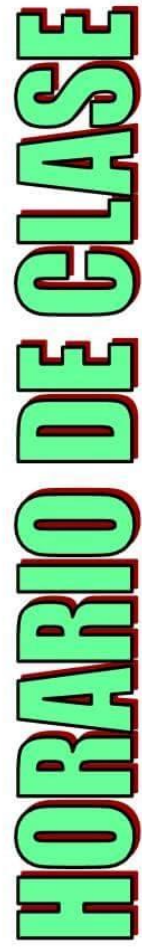
	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S39						1	2
S40	3	4	5	6	7	8	9
S41	10	11	12	13	14	15	16
S42	17	18	19	20	21	22	23
S43	24	25	26	27	28	29	30
S44	31						

Noviembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S44		1	2	3	4	5	6
S45	7	8	9	10	11	12	13
S46	14	15	16	17	18	19	20
S47	21	22	23	24	25	26	27
S48	28	29	30				

Diciembre 2027

	Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
S48				1	2	3	4
S49	5	6	7	8	9	10	11
S50	12	13	14	15	16	17	18
S51	19	20	21	22	23	24	25
S52	26	27	28	29	30	31	

[illegible]

HIMNO NACIONAL DE COLOMBIA



CORO

¡Oh gloria inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
El bien germina ya.

I

Cesó la horrible noche
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II

"Independencia" grita
El mundo americano:
Se baña en sangre de
héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
"el rey no es soberano"
Resuena, Y los que sufren
Bendicen su pasión.

III

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos,
De sangre y llanto un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¿Oh, sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria
con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI

Bolívar cruza el Ande
que riega dos océanos;
espadas cual centellas
fulguran en Junín.
Centauros indomables
descienden a los Llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena;
y en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansivo empuje
la libertad se estrena,
del cielo americano
formando un pabellón.

VIII

La Virgen sus cabellos
arranca en agonía
y de su amor viuda
la cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX

La patria así se forma,
Termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó.
La flor estremecida,
mortal el viento hallando,
debajo los laureles
seguridad buscó.

X

Mas no es completa gloria
vencer en la batalla,
que el brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando,
"Deber antes que vida",
con llamas escribió.

ESCUDO DE BOGOTÁ



HIMNO DE BOGOTÁ

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir! (bis)

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonrío ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

BANDERA DE BOGOTÁ



V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fueros colinas al pie
y en el arco de la media lunar
resucitas en cid, santa fe.

X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!

HIMNO AL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA

CORO

Estudiantes Cervantinos Estudiantes, alegría,
amor y amistad.
Un recinto de sabiduría nuestra casa, colegio y
hogar, juventud Cervantina entonemos con orgullo
y altivo esplendor una ofrenda sutil y elegante
a Cervantes el gran escritor.

ESTROFA I

Cervantinos el saber ya te llama a la ciencia y
virtud cultivar,
con esfuerzo y empeño obtenemos lo que tanto
anhelamos lograr.

ESTROFA II

Hombres nuevos luchando hacia el cambio pues
Colombia es nuestro país
una patria que pide constante la ayuda de un
buen porvenir.

CORO

ESTROFA III

Continuemos la marcha emprendida los caminos
que hay que seguir
de la mano de nuestros maestros
para así continuar hasta el fin.

CORO



RESEÑA HISTORICA

COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA I.E.D. MÁS DE TREINTA AÑOS EDUCANDO PARA LA EXCELENCIA Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD

- Año 1986, se creó la Escuela “La Marichuela” funcionando en el salón comunal para la sección de Preescolar y Primaria, con dos cursos por jornada.
- Año 1987, pasó a funcionar en instalaciones prefabricadas, ampliándose a 10 cursos su cobertura.
- En marzo de 1989 se inicia el proyecto del “Complejo educativo La Marichuela”, con una cobertura de 14 cursos para preescolar y primaria.
- El 27 de abril de 1990 y mediante decreto 142 emanado de la Secretaría de Educación del Distrito “SED”, se funda el colegio Centro Distrital “Miguel de Cervantes Saavedra”, iniciándose con los grados 6 y 7, 400 estudiantes en Primaria y Bachillerato y 13 docentes; de los que actualmente trabajan en la institución cuatro (4). No tenían Rector y dependían del director de la Escuela, con la coordinación del profesor Pedro Caicedo.
- En 1990 se contaba con diez (10) cursos, entre los que había nueve sextos y un séptimo. El horario de clases era de emergencia, se dictaban clases cuatro horas por días, esto para tener espacio la escuela y el colegio. Por esta situación se presentaban muchas incomodidades, ruido, el uso de los baños, tierra en el patio de descanso y los estudiantes no tenían legalizada su matrícula, la situación que solucionaron los docentes, tomándose el trabajo de hacer el archivo del colegio, carpeta por carpeta.
- En marzo asume la rectoría el Licenciado Jaime Casas, y en Julio pasan a la actual sede del colegio, es en ese momento cuando llegan nuevos docentes, para completar la nómina del colegio (anotando aquí que siempre hicieron falta docentes en el área de matemáticas) y así comenzar con las tres jornadas. Se tenían veinte cursos en la jornada de la tarde, número que aumento hasta el año 1995.
- En 1992 se recibe la visita de aprobación que es obtenida mediante resolución de este mismo año. El 13 de octubre de 1992 mediante acuerdo del Consejo de Bogotá No. 017, Art. 1, numeral 42, se da el reconocimiento oficial del plantel.
La jornada de la tarde obtuvo el mejor puntaje entre las tres jornadas que componen la sección de Bachillerato del colegio.
- El 6 de noviembre de 1993 y con resolución 3041, se da la aprobación oficial para la jornada de la mañana.
- El 7 de octubre de 1993 y con resolución 2661, se da la aprobación oficial para la jornada de la tarde.
- El 18 de noviembre de 1993 y con resolución 3319, se da aprobación oficial para la jornada nocturna.
- En 1993 se realiza la primera promoción de bachilleres.
- En 1994 llega el Rector de la jornada tarde Lic. Arnulfo León Rodríguez y el año siguiente queda la planta docente por fin completa. Se logra la emisión del Periódico Cervantino y la organización de la Emisora Escolar.
- En 1995 mediante convenio aprobado por la secretaria de Educación del Distrito “SED”, se logra la matrícula automática de los estudiantes de 50 a 60 (de primaria a secundaria).
- En el año de 1996 aumentó el número de estudiantes y el número de cursos. En la sede actual del colegio se acogieron veintidós cursos, en la sede de la Concentración Valles de Cafam se recibieron a los estudiantes restantes (en total nueve cursos que procedían, junto con la planta docente, el convenio Santa Librada).
- En agosto 11 de 1997 con resolución No. 5581, nace el Centro Educativo de Enseñanza Básica y Media Vocacional, integrándose la escuela “La Marichuela” y el colegio “Miguel de Cervantes Saavedra”, unificando todo el ámbito educativo y quedando bajo una misma directriz: Centro Educativo Distrital de Educación Básica y Media “Miguel de Cervantes”.
- Para 1998 se recibe la actual aprobación bajo resolución 7560 del 24 de noviembre. Además, se logró el encerramiento total del plantel, la construcción de la segunda etapa, la conformación de una planta docente completa, ampliación de la cobertura a 24 cursos, remodelación de la batería de baños, construcción del parqueadero e integración y unificación de la Asociación de Padres de Familia “ASOPAF”.
- Desde el año 1999 hasta la fecha se desarrollan procesos para la consolidación del PEI y los proyectos transversales buscando la integración de las jornadas diurnas y la construcción interdisciplinar del conocimiento.
- A partir del 27 de agosto de 2002 y a través de la resolución No. 2524 se unificó la Rectoría y las tres jornadas en un solo colegio con el nombre de “INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA”.
- En el año 2017 se recibe la aprobación para la jornada única, para los grados decimo y once bajo resolución 2000 del 17 de noviembre de 2017.
- Para el 2018 se oficializan las líneas de profundización para los grados Decimo y Once:
 - Línea de profundización COMUNICACIÓN Y CULTURA TURÍSTICA.
 - Línea de profundización BIENESTAR: TRANSFORMACIÓN DEL SER PARA EL EMPRENDIMIENTO.

NUESTRO TALENTO HUMANO

RECTOR

Víctor Zenón Caro Cuervo

COORDINACIÓN

Norbey Andrés Ospina Riaño	Coordinación Académica Bachillerato JM y JU
Olga Lucia Mora Ballesteros	Coordinación Primera Infancia y Primaria JM
Zoraida Ibáñez Ospina	Coordinación Convivencia Bachillerato JM y JU
Néstor Augusto Mahecha Fonseca	Coordinación Primera Infancia y Primara JT
Freddy Alexis Osorio García	Coordinación Bachillerato JT
Ana Judith Ruiz Martínez	Coordinación Jornada Nocturna

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ana Cilia Páez Garzón	Secretaria Académica JM
Néstor Cuervo Peña	Secretario de Rectoría
Edgar Sebastián Cruz Álvarez	Almacenista
Erwin David Castañeda	Secretario Académico JN
María Yaneth Beltrán Rojas	Secretaria Académica JT
Luis Arturo Gómez Orozco	Auxiliar Financiero

HORIZONTE INSTITUCIONAL

PEI.

Habilidades comunicativas para la excelencia, el emprendimiento y la transformación de la comunidad.

MISIÓN

El Colegio Miguel de Cervantes Saavedra es una institución educativa de carácter oficial en la localidad de Usme, que promueve la formación integral de niños, niñas y adolescentes en pensamiento crítico, creativo y emprendedor. Fomenta el desarrollo de habilidades comunicativas y socioemocionales, con sentido de responsabilidad social y orientándolos a la transformación de su comunidad.

VISIÓN

La IED Miguel de Cervantes Saavedra se consolidará para el año 2030 como una institución líder en la Localidad Quinta de Usme, reconocida por su compromiso con la calidad educativa desde un enfoque diferencial; siendo referente en la implementación de experiencias pedagógicas innovadoras y sostenibles, que contribuyan al mejoramiento de la convivencia escolar, el desarrollo humano, la participación ciudadana y responsabilidad social.

LEMA

¡La Excelencia, Orgullo Cervantino!



ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Ser estudiante del “Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.” significa que por sí mismo o a través de sus padres, representantes legales y/o acudientes tienen conciencia de haber elegido el centro educativo acorde con la formación requerida por él. Porque su filosofía está de acuerdo con el pensamiento de la familia y por tanto le hace sentirse orgulloso de estar matriculado en ella.

Se preocupa por conocer y aceptar libremente el proyecto educativo institucional. Su manual de convivencia y efectúa el proceso de legalización de la matrícula. Con la matrícula se adquiere el derecho a la educación dentro de la institución. Se asumen los compromisos, deberes y derechos y se acepta en no incurrir en acciones en contra de la convivencia institucional.

1. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Convivencia es un medio y no fin en sí mismo, contiene los lineamientos necesarios para desarrollar la convivencia y regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa del COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA en sus jornadas (Mañana, Tarde sede A y B y Noche), buscando además que su contenido sea coherente con la constitución Nacional de 1991, la Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994, los decretos reglamentarios de la Ley 115 en especial el decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994, Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia, el decreto 2082 de noviembre 18 de 1996 por el cual establece la atención educativa para las personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales, la Ley 30 de 1986 y decreto reglamentario Ley de prevención de la drogadicción, la Ley 190 y 734 del 5 de febrero de 2002, declaración universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el código de procedimiento civil, la Ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013, el estado orgánico de Bogotá, las sentencias de Tutela de jueces y de Magistrados de la Corte Constitucional Colombiana y en especial con el Proyecto Educativo Institucional que desarrollará e integrará la institución.

Dado que el Manual de Convivencia es un documento dinámico que recoge la filosofía institucional, los principios, la misión y la visión; así como las normas necesarias para un diario vivir y compartir en armonía, es necesario que todos nos comprometamos con lo que nuestro Manual de Convivencia expresa en él. El diálogo, la conciliación y el respeto constante por la dignidad, son prioridades para resolver nuestras diferencias y expresar nuestro sentir. De igual manera impulsamos la participación en una cultura democrática que respete y reconozca al otro en su legítima individualidad y en la práctica de los derechos humanos como marco de referencia para la sana convivencia.

Este documento está en permanente construcción y si algún integrante de la comunidad educativa tiene nuevos aportes para su modificación o reforma, puede expresarlas hoy siguiendo el proceso que dispone la institución para su transformación a través de consejo directivo de cada año lectivo (artículo 51).

El Manual de Convivencia se propone:

- Propiciar un ambiente favorable para las relaciones humanas, entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital Miguel de Cervantes Saavedra.
- Desarrollar en los estudiantes valores morales, éticos y humanos, basados en el respeto mutuo, la responsabilidad, la solidaridad, la honradez y el sentido de pertenencia.
- Orientar la práctica de comportamientos sociales loables y los lineamientos necesarios para propiciar un excelente rendimiento académico en los diferentes niveles, alcanzado los logros propuestos de acuerdo con sus capacidades e intereses personales.
- Promover la dignidad como atributo privativo de cada persona, fomentando valores universales que permitan la práctica y defensa de los Derechos Humanos.
- Establecer con claridad a los miembros de la comunidad educativa hasta dónde van sus derechos y dónde empiezan sus deberes, para que se facilite una convivencia sana y armónica.



2. JUSTIFICACIÓN

Toda organización humana requiere de unos principios, normas y/o acuerdos que estén contemplados en los reglamentos institucionales para su funcionamiento. El presente Manual de Convivencia determina los lineamientos generales en consenso del comportamiento y la convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa Cervantina, con el fin de regular las relaciones e interrelaciones que se dan en ella, en búsqueda de la convivencia tolerante, el respeto por las diferencias y la posibilidad de solucionar los conflictos según lo establece la Constitución Nacional.

La gran responsabilidad que atañe a las instituciones educativas del Siglo XXI, y en este caso a la INSTITUCIÓN EDUCATIVADISTRITAL "MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA", es la formación integral de los educandos, teniendo en cuenta que el país necesita ciudadanos formados en la Convivencia Social; capaces de construir una cultura democrática para la concertación, la participación, la negociación y la tolerancia.

La educación es un derecho inalienable y quien desee educarse debe conocer y aceptar unas condiciones mínimas, por tanto, el estudiante Cervantino debe auto descubrirse, valorarse, responsabilizarse de sí mismo y comprometerse en su quehacer, para que el acto educativo surta los efectos requeridos. Toma así la educación un carácter de derecho-deber.

Por otra parte, la Ley General de Educación, plantea en principio legitimar el funcionamiento de la organización escolar, de acuerdo con el Artículo 87: Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres y/o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estará aceptando el mismo.

Así mismo, los fundamentos de la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar tiene como objeto que a través de los manuales de convivencia se contribuya a la formación de ciudadanos activos que aporten a una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

El Manual de Convivencia es, es una base teórico-práctica, que recoge en el interior de la institución la mejor expresión de un compromiso social, porque pretende que, a través de él, todos los miembros de la comunidad se formen en los principios básicos para la convivencia social: APRENDER A NO AGREDIR AL CONGÉNERE, APRENDER A COMUNICARSE, APRENDER A INTERACTUAR, APRENDER A DECIDIR EN GRUPO, APRENDER A CUIDARSE, APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y APRENDER A VALORAR EL SAABER SOCIAL.

Lo anterior genera un clima educativo con condiciones propicias para que los estudiantes manifiesten y desarrollen la autonomía, singularidad y apertura, como el ambiente en el aula será favorable, los estudiantes encontrarán que su trabajo es útil, construirán, se auto valorarán y al final encontrarán autosatisfacción en su esfuerzo.

En cuanto a la estructuración de su contenido, este Manual se ajusta las exigencias establecidas en el artículo 17 de Decreto 1860 de 1994. Otras importantes fuentes para su elaboración están en la Ley 1098 d 2006, la Ley 30 de 1986 y su decreto reglamentario (Ley 190 y 734 de 2002, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la Ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

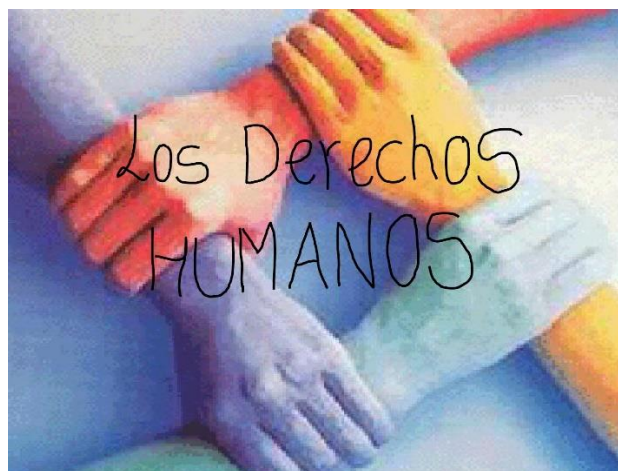


TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	16
1. MARCO DE REFERENCIA	16
1.1. Enfoque	16
1.2. Fundamentación legal.....	16
1.3. Principios y valores para el ejercicio, protección y garantía de derechos (Ley 1620 de 2013).	17
1.4. Comunidad Educativa	18
1.5. Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa	19
1.5.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE	19
1.5.2. PERFIL DEL DOCENTE	19
1.5.3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.....	19
2. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.	19
2.1. Procedimiento para elección de representantes ante órganos e instancias de representación y participación.	20
2.1.1. ¿Quién y cómo se determina el procedimiento para elegir los Representantes del Gobierno Escolar en la I.E.D. Miguel de Cervantes Saavedra?.....	20
2.1.2. ¿Quiénes Eligen en la IED MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA?	21
2.1.3. ¿Como elegimos en la IED MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA?	21
2.1.4. ¿A quiénes elegimos y sus funciones?	21
2.2. Instancias de Elección y Participación Democrática. Conformación.....	21
2.2.1. CONSEJO DIRECTIVO	21
2.2.2. CONSEJO ACADÉMICO	22
2.2.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	23
2.2.4. CONSEJO DE PADRES, MADRES.....	24
2.2.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES	25
2.2.6. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.....	25
2.2.7. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	25
2.2.8. CONTRALOR ESTUDIANTIL	25
2.2.9. CABILDANTE ESTUDIANTIL.....	26
2.2.10. CONSEJO DE AULA	26
2.2.11. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR	27
2.3. Calendario de elección de representantes al gobierno escolar y demás órganos de participación.	27
2.4. Perfil de los representantes de los diferentes estamentos a órganos del gobierno escolar o de participación democrática.....	28
2.4.1. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES	28
2.4.2. REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA	28
2.4.3. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES.....	28

2.5.	Revocatoria del mandato de alguno de los cargos de representación o participación del estamento de estudiantes	29
3.	RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA	30
3.1.	Conceptos básicos para promover ambientes de sana convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013).	30
3.2.	Derechos, Deberes y Obligaciones de los estudiantes	31
3.2.1.	Notas aclaratorias	32
3.3.	Deberes y derechos de los docentes y directivos docentes.	33
3.4.	Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes.	34
3.5.	Responsabilidad de los Miembros de la Comunidad Educativa para la garantía de derechos de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013).....	35
3.5.1.	Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico. Decreto 366 de 2009. Artículo 10	36
3.6.	Normas de higiene personal, de prevención y de salud pública. (Decreto 1860/94, Art. 17, numerales 6 y 11; Art. 58; Resolución 2842/2002).....	37
3.7.	Normas de presentación personal	38
3.7.1.	RESPECTO A LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES. Resolución 5505/2001	38
3.7.2.	JORNADAS MAÑANA, TARDE Y ÚNICA.	38
3.7.3.	JORNADA NOCTURNA.....	40
3.8.	HORARIOS, PUNTUALIDAD, INASISTENCIAS Y PERMISOS	40
3.8.1.	HORARIO. El horario del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED, según sus diferentes niveles y jornadas es:	40
3.8.2.	PUNTUALIDAD. Los estudiantes deberán asistir todos los días de actividades académicas de la institución en horarios señalados.....	40
3.8.3.	FLEXIBILIZACIÓN DEL HORARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD	40
3.8.4.	INASISTENCIAS	41
3.8.5.	PERMISOS Una vez dentro del Colegio los estudiantes tienen la obligación de permanecer en él durante toda la jornada. Sólo se concederán permisos a:.....	41
4.	ESTIMULOS Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.....	41
4.1.	Estímulos a estudiantes	41
4.2.	Medidas formativas y correctivas	41
4.2.1.	Criterios para la definición de medidas correctivas.....	42
4.2.2.	Consideraciones especiales para las medidas correctivas.....	42
4.2.3.	Otros correctivos disciplinarios para tener en cuenta.....	43
4.3.	Procedimientos para aplicar medidas formativas o correctivas.....	43
4.3.1.	Conducto regular.....	43
4.3.2.	El debido Proceso de Convivencia.....	44
4.3.2.	De la no presentación del padre de familia, acudiente y/o representante legal.	45
4.3.3.	El observador del alumno	45

5.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	45
5.1.	Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013).	45
5.2.	Faltas a la convivencia por incumplimiento de normas o deberes institucionales	47
5.2.1.	Tipos de las faltas.....	47
5.2.2.	Debido proceso para manejo y atención de faltas a la convivencia escolar.	47
5.3.	Situaciones que afectan la convivencia escolar y vulneran derechos humanos, sexuales y reproductivos.....	51
5.3.1.	Clasificación	51
5.3.2.	Justicia restaurativa. (Decreto 1965/2013 Art. 41 y 42).	51
5.3.3.	Acciones de reparación formativa.....	52
5.3.4.	Procedimiento para la atención de situaciones de vulneración de derechos.	53
5.3.5.	Medidas pedagógicas para atención de conflictos y situaciones que pongan en riesgo el ambiente escolar. ..	54
5.3.6.	Mecanismos para la atención de casos de agresión física, sexual, psicológica y/o negligencia parental con los niños, niñas y adolescentes.	55
5.3.7.	Debido proceso para manejo de situaciones de vulneración de derechos.	55
5.3.8.	Situaciones de vulneración de derechos por parte de los padres o acudientes.....	59
6.	DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)	61
6.1.	Descripción de la ruta	61
6.2.	Componentes de la ruta	62
7.	DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.	62
7.1.	Estrategias y protocolos de Comunicación Institucional.....	62
7.2.	Canales institucionales de información y comunicación.....	62
7.3.	Canales de comunicación adecuados, según la información	62
7.4.	Normas de uso de los canales institucionales de comunicación	63
8.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	63
8.1.	Proceso de admisión y matrícula	63
8.2.	Requisitos para la matrícula.....	63
8.3.	Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad diagnosticada	63
9.	CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO (Decreto 1860/94, Art. 17, numeral 21).	64
9.1.	Medio ambiente escolar. Decreto 1860/94, Art.17, numeral 3.....	64
10.	SERVICIOS CONEXOS.....	64
10.1.	Sala(s) de informática.	64
10.2.	Biblioteca Pública Escolar: “La Marichuela”	64
10.3.	Certificados.....	66
10.4.	Comedor escolar.....	66
10.5.	Servicio social estudiantil obligatorio.....	66
10.5.1.	Funciones y normas	66

10.5.2.	Deberes del estudiante durante el tiempo que esté cumpliendo con el servicio social	67
10.5.3.	¿Dónde se puede hacer?	67
10.5.4.	Protocolo	67
10.6.	Tienda escolar.....	68
11.	REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	68
12.	VIGENCIA.	68
13.	DOCUMENTO ANEXO PARA TRABAJO VIRTUAL	68

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia es un instrumento que indica cómo vivir armónica y pacíficamente dentro de una comunidad educativa, mediante el establecimiento de normas que conlleven al respeto y a asumir los deberes y obligaciones con responsabilidad. Su apropiación y cumplimiento permite que haya una buena organización y funcionamiento en la institución educativa. Además, es un medio útil para la formación en valores y los ejercicios de los derechos humanos, con la participación decidida de estudiante, padres y madres de familia, docentes, orientadores y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia.

El manual de convivencia en el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. basa su desarrollo en siete principios para la convivencia social, a saber: APRENDER A NO AGREDIR AL CONGENERE, APRENDER A COMUNICARSE, APRENDER A INTERACTUAR, APRENDER A DECIDIR EN GRUPO, APRENDER A CUIDARSE, APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO Y APRENDER A VALORAR EL SABER SOCIAL.

Además de lo anterior, la comunidad educativa cervantina define como eje de convivencia la **Responsabilidad Social**; es un término que se refiere al compromiso/ obligación que los miembros de la comunidad como individuos o como parte del grupo en su conjunto tienen entre sí.

Su adopción se hizo mediante la participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa que comprende las siguientes etapas de consolidación:

- a) Preparación
- b) Formulación y deliberación
- c) Validación
- d) Adopción
- e) Publicación, socialización y apropiación
- f) Implementación
- g) Ruta de actualización
- h) Modificaciones

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. Enfoque

El presente manual de convivencia tanto en la teoría como en la práctica está enfocado en la dignidad y los derechos humanos, lo cual significa que son el eje rector de las relaciones interpersonales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos de convivencia; contiene los lineamientos necesarios para desarrollar la convivencia y regular las relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. en sus jornadas mañana, tarde y noche; y en las Sedes A y B.

Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y se ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus derechos.

1.2. Fundamentación legal

El Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. tendrá como fundamento y base legal, los FINES DE LA EDUCACIÓN señalados en el Art. 5 de la Ley 115 de febrero 08 de 1994 y en el artículo 17 del Decreto 1860 de agosto 03 de 1994, además de:

- a) La constitución política de Colombia.
- b) La declaración universal de los DERECHOS HUMANOS.
- c) La convención de los derechos de los niños.
- d) Ley 115/94. Artículos 86 y 87. Ley general de educación.
- e) Ley 30 de 1986. Adopta el estatuto nacional de estupefacientes.
- f) Ley 190 de 1995. Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública.
- g) Ley 734 de 2002. Código disciplinario único.
- h) Decreto 1860/94. Artículos 14, 17 y 28. Decreto reglamentario de la ley general.
- i) Ley 1098 del 6 de noviembre de 2006. Ley de infancia y adolescencia. (Artículos 1, 2, 26, 33, 37 y 45 entre otros).
- j) Ley 1146 de 2007. Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños.
- k) Ley 1620 de 2013. Ley de convivencia escolar.
- l) Decreto 1290 de abril 16 de 2009. Sistema institucional de evaluación.

- m) Decreto 3788/86. Prevención de drogadicción.
- n) Decreto 1108/94. Porte y consumo de estupefacientes.
- o) Decreto 2082 de 1996. Establece atención educativa para personas con limitaciones, capacidades o talentos excepcionales.
- p) Decreto 366 de 2009. Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad o capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.
- q) Decreto 1965/13. Decreto reglamentario de la ley 1620/2013.
- r) Decreto 1075 de 2015.
- s) Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- t) Resolución 4210 de 1996. Establece reglas generales para la organización del servicio social.
- u) Acuerdo 04 de 2000. Se crea el comité de convivencia escolar.
- v) Acuerdo No. 166 de 2005. Establece la elección de los vigías ambientales escolares y el comité ambiental escolar.
- w) Acuerdo 502 de 2012. Crean los planes integrales de convivencia y seguridad escolar-PICSE.
- x) Acuerdo 597 de 2015. Reglamenta el cabildante estudiantil.
- y) Sentencias de tutela de jueces y magistrados de la Corte Constitucional Colombiana: T386 de 1994, T366 de 1997, T738 de 2015 y demás relacionadas con los derechos a la intimidad, a la educación, al desarrollo de la educación y con el comité de convivencia escolar y las características del debido proceso.

1.3. Principios y valores para el ejercicio, protección y garantía de derechos (Ley 1620 de 2013).

En la COMUNIDAD CERVANTINA los principios y valores que orientan la práctica, protección, garantía y exigencia de los DDHH. y los DHSR., derivan del valor supremo de Responsabilidad Social. Estos principios y valores son fuente de satisfacción o plenitud y, contribuyen a la formación de ciudadanos íntegros con criterio para preferir, apreciar, elegir y tomar buenas decisiones para su vida, adoptando comportamientos que beneficien a la mayoría de las personas, de acuerdo con los diferentes contextos y particularidades. Estos principios y valores son:

- a) **PARTICIPACIÓN:** Es la capacidad ciudadana y el derecho fundamental, que se define en el ser parte, tomar parte y sentirse parte; en nuestro caso, de todos los espacios, procesos y proyectos del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. Con la participación cada individuo descubre quién es, decide con quién relacionarse y tiene la capacidad de construir conjuntamente procesos que impliquen transformaciones de sí mismo, la relación con las personas y la correlación con el entorno.
- b) **INTEGRALIDAD:** Definida desde el decreto 1620 la integralidad es “la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y el respeto de la constitución y las leyes”. Basados en la norma, el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., propone la integralidad como los procesos y procedimientos, con los que un educando afianza su mejoramiento social progresivo a través del desarrollo de sus propias potencialidades.
Así mismo, integralidad implica que se forma un concepto de totalidad: un (a) estudiante con amplia gama de aptitudes aprehendidas, un desarrollo armónico de todas y cada una de sus facultades y dimensiones, así como, de los valores que derivan de ellas, bajo la integración e interrelación de estas y su aplicación en el contexto social.
- c) **CORRESPONSABILIDAD:** Es la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Además de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia.
- d) **JUSTICIA:** Conjunto de reglas establecidas en cada sociedad, con las que se logra la cordial convivencia, respetando los derechos iguales de los demás seres humanos. Esto se logra autorizando, permitiendo o prohibiendo acciones específicas que pueden afectar o beneficiar al colectivo social.
- e) **DIVERSIDAD:** Entendemos la DIVERSIDAD en la Comunidad Educativa Cervantina como la riqueza que subyace en la diferencia, en la comprensión de la individualidad de cada uno. El plantel propicia la comprensión, el entendimiento de que cada individuo es distinto en su pensar, en su sentir y en su actuar; promoviendo permanentemente acuerdos para convivir de manera sana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes; a partir de la tolerancia, el respeto, la responsabilidad y la humildad.
- f) **CULTURA DE PAZ:** La cultura de la paz consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas.
- g) **EXCELENCIA:** Es la característica de ser bueno, de hacer las cosas de manera óptima. Cuando somos excelentes, hacemos las cosas bien sin ninguna excusa, sobresalimos de la mediocridad, la excelencia nos impulsa a ser mejores

cada día, y no por competir con otros, sino por ponernos en reto a nosotros mismos para crecer, para llegar más lejos.

- h) **RESPECTO:** Es reconocer los derechos iguales de todos los individuos, así como de la sociedad en que vivimos. El respeto consiste en aceptar y comprender las diferentes formas de actuar y pensar de otro ser humano, siempre y cuando no contravengan ninguna norma o derecho fundamental.
- i) **RESPONSABILIDAD:** Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. Ser responsable es siempre hacerse cargo de los actos realizados por sí mismo, aceptando sus consecuencias, sean estas buenas o malas en el ámbito personal, académico y laboral.
- j) **HONESTIDAD:** La honestidad es una forma de vivir congruente entre lo que pensamos y la conducta que emitimos hacia el prójimo, que, junto a la justicia, exige en dar a cada uno lo que le es debido. La honestidad garantiza confianza, seguridad, respaldo, confidencia e integridad.
- k) **INTEGRIDAD:** Capacidad de obrar con rectitud y con honradez. El ser humano íntegro busca permanentemente la posesión de todos los valores y la demostración constante de actitudes positivas, aspira con vehemencia a la eficacia, a la calidad y a la perfección humana. Una persona íntegra es alguien en quien se puede confiar.
- l) **AUTOCONTROL:** Es el valor que conduce a controlar los impulsos del carácter y la tendencia a la comodidad mediante la voluntad. Estimula a afrontar con serenidad los contratiempos y a tener paciencia y comprensión en las relaciones personales.
- m) **AUTONOMÍA:** Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, sin que afecte los derechos de los demás, y la normatividad vigente.
- n) **SOCIABILIDAD:** Es el valor que nos impulsa a buscar y cultivar las relaciones con las personas compaginando los mutuos intereses e ideas para encaminarlos hacia un fin común, independientemente de las circunstancias personales que a cada uno rodean.
- o) **COMUNICACIÓN:** El valor de la comunicación nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes. La comunicación, puede ser verbal, escrita, simbólica o virtual.
- p) **SOLIDARIDAD:** Se define como la capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes.
- q) **TOLERANCIA:** Valor que se logra como parte del proceso que tenemos en la vida de admitir la igualdad de los derechos humanos respetando las múltiples diferencias existentes entre los seres humanos, con el fin de conservar mejores relaciones personales.
- r) **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Es sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución siguiendo sus normas, cuidando sus bienes, su concepto, su imagen. Con el sentido de pertenencia se da una identidad y una seguridad como grupo, equipo y comunidad.
- s) **COMPROMISO:** Es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos. Es la capacidad que tenemos para tomar conciencia de la importancia de asumir con competencia, responsabilidad y lealtad cada una de las actividades a (su suprimir) cargo.
- t) **CONSTANCIA:** Es un esfuerzo continuado. Es un valor fundamental en la vida para obtener un resultado concreto. La constancia es la virtud que nos conduce a llevar a cabo lo necesario para alcanzar las metas propuestas pese a dificultades externas o internas.
- u) **ACTITUD CRÍTICA:** Es adoptar una actitud (sentir, pensar, actuar) crítica ante un hecho, es analizar y valorar sus características y consecuencias a partir de mis valores, en función de las circunstancias y del contexto en que este se ha producido.
- v) **CREATIVIDAD:** Es el proceso de presentar un problema a la mente con claridad (ya sea imaginándolo, visualizándolo, suponiéndolo, meditando, contemplando, etc.) y luego originar o inventar una idea, concepto, noción o esquema según líneas nuevas o no convencionales. Supone estudio y reflexión más que acción.
- w) **AMISTAD:** Es una relación afectiva que se puede establecer entre dos o más individuos, a la cual están asociados valores de lealtad, solidaridad, incondicionalidad, amor, sinceridad y compromiso entre otros, que se cultiva con el trato asiduo y el interés recíproco a lo largo del tiempo.
- x) **TRABAJO EN EQUIPO:** Trabajar en equipo es coordinar e integrar esfuerzos entre varias personas que se necesitan entre sí para lograr un resultado; es embarcarse en una misma actividad por una misma causa. El trabajo en equipo necesariamente exige solidaridad, vocación de servicio, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y autodesarrollo.

1.4. Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo:

- Las y los estudiantes matriculados.

- Los padres, madres, acudientes o, en su derecho, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Las y los docentes nombrados por la Secretaría de Educación para laborar en la institución y el personal de apoyo pedagógico.
- Las y los directivos docentes nombrados por la Secretaría de Educación para laborar en la institución.
- Los administrativos nombrados por la Secretaría de Educación que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Los vigilantes, el personal de servicios generales, el personal de comedor escolar, el personal que labora en la cafetería y en las tiendas escolares de la institución.

1.5. Perfil de los miembros de la Comunidad Educativa

El perfil de los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., se estructura y diseña en las notas más sobresalientes de respeto, la convivencia, la moral y los valores y la idoneidad profesional y ética.

1.5.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante Cervantino es un ser con sentido de pertenencia, responsable, crítico, reflexivo, sensible, creativo que comunica asertivamente pensamientos e ideas, abierto al cambio y con capacidad de solucionar problemas propios y del entorno.

1.5.2. PERFIL DEL DOCENTE

El docente Cervantino es un profesional íntegro, líder con sentido de pertenencia, coherente, empoderado de la resolución de conflictos y transformador de la escuela a través de la investigación y el trabajo en equipo.

1.5.3. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia y/o acudiente Cervantino asume con responsabilidad su rol como primer y principal formador, participando activamente en la dinámica de los procesos educativos de sus hijos(as).

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE ELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA.

La conformación de los órganos de Gobierno Escolar y demás instancias de participación en la comunidad educativa del colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., debe ser incidente, trascender el formalismo de la elección, estar orientada al fortalecimiento de la ciudadanía y la convivencia y, coherente con la educación para el ejercicio de la democracia; contenidas en el proyecto educativo institucional según el Artículo 14° del Decreto No. 1860 de 1994.

El ejercicio democrático en la institución tiene como objetivo la participación de la comunidad educativa, articulada con acciones pedagógicas que propendan por la formación política y la organización escolar, como condición para el desarrollo afectivo del proyecto educativo institucional, PEI, con perspectivas locales (proyecto educativo local) y proyección de la ciudad.

Basa sus procedimientos en las normas legales vigentes como son:

- Decreto número 1860 de 1994, del Ministerio de Educación Nacional en su artículo 21 parágrafo 2 dispone que: "Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones" y en su artículo 28 establece que: "el personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual".
- Acuerdo número 04 de 2000, del Concejo de Bogotá crean los Comités de Convivencia en los establecimientos educativos, los cuales se instalarán dentro de los primeros 60 días del calendario escolar.
- Decreto 400 de 2001 reglamenta el artículo 32 de la ley 590 de 2000 en relación con los Comités consultivos para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial en las instituciones educativas públicas y privadas que ofrezcan educación media.
- Acuerdo Número 166 de 2005, del Concejo de Bogotá establece la elección de los vigías ambientales escolares y el Comité Ambiental Escolar.
- Decreto No. 12986 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional organiza el Consejo de Padres de Familia y la elección de los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.

A partir de esta normativa, el Rector del colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. haciendo uso de las facultades legales conferidas por la ley No. 115 de 1994 y la resolución 181 de 2009 de la Secretaría de Educación de Bogotá, traza las directrices y la programación para conformación de las instancias de participación y representación al interior de la institución, mediante resolución Rectoral. Por ella fija criterios y orientaciones para los procesos electorales que se realizan

en el colegio para facilitar la coordinación intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial de las que trata el Acuerdo Número 257 de 2006, del Consejo Distrital el Decreto número 448 de 2007 el Decreto 546 de 2007 y el Decreto 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

- Para ello, se hace necesario considerar las múltiples elecciones al interior del sistema escolar como único proceso, articulado al Calendario institucional de cada año lectivo según las diferentes normas en cuanto a participación, elección, representación, delegación de los estamentos escolares y la comunidad educativa.

2.1. Procedimiento para elección de representantes ante órganos e instancias de representación y participación.

2.1.1. ¿Quién y cómo se determina el procedimiento para elegir los Representantes del Gobierno Escolar en la I.E.D. Miguel de Cervantes Saavedra?

Comité Electoral (Comité de Democracia)

El Consejo Directivo del colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. determina los siguientes pasos y procedimientos para elegir sus representantes al Gobierno Escolar:

- Constituye el comité de Democracia (Comité Electoral) Como un órgano, representativo de toda la comunidad educativa.
- El Comité de Democracia (Comité Electoral) está conformado por: el Rector quien lo preside, los integrantes del proyecto de democracia dentro de los cuales debe haber al menos un docente del área de Ciencias Sociales por cada jornada que tenga la institución estarán encargados del acompañamiento de los procesos preelectorales, electorales y poselectorales.
- El Comité de Democracia (Comité Electoral) Debe considerar que los procesos electorales que adelante el colegio cuenten con la participación de los elementos en sus diversas etapas: 1) Preelectoral: alistamiento institucional, selección de jurados y testigos electorales, convocatoria, inscripción de candidatos(as) y presentación de propuestas; 2) Electoral: elecciones, escrutinio; posesión; 3) Poselectoral: acompañamiento y apoyo a los elegidos y a las instancias de participación y representación.

La principal función de Comité de Democracia (Comité Electoral) es la de fijar las normas relacionadas con inscripciones, elecciones, escrutinios, y posesiones, velando por la transparencia de lo anterior.

Para cada año se convoca mediante Resolución Rectoral a las elecciones de los diversos cargos de representación de los estamentos, a saber:

- Consejo de Profesores.
- Profesores Representantes ante el Consejo Directivo y Comités.
- Profesores Representantes del Consejo Académico Integrado y de Sección.
- Consejo de Padres - Madres de familia.
- Padres-Madres Representantes ante el Consejo Directivo y Comités.
- Estudiantes Representantes de Curso.
- Consejo estudiantil.
- Estudiantes Representantes ante el Consejo Directivo y Comités.
- Personero Estudiantil.
- Contralor Estudiantil.
- Cabildante Estudiantil.
- Vigía Ambiental.
- Consejeros de aula (DDHH).

La elección de los diferentes representantes de estudiantes de grado se llevará a cabo en los salones acompañados por su director(a) de grupo.

Los representantes como candidatos de los docentes se elegirán por cada jornada y sección en la sala de profesores, la elección de los docentes representantes al Consejo Directivo se hará por voto secreto en el lugar del colegio que disponga para tal fin.

Los horarios de elección serán de acuerdo con la convocatoria a cada estamento para profesores, padres de familia y estudiantes en las fechas estipuladas.

2.1.2. ¿Quiénes Eligen en la IED MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA?

- Los electores del Personero (a), Contralor (a), Cabildantes, Representante de curso, son los estudiantes de la institución desde los 7 años que se identifiquen con su documento de identidad y que se encuentren en el censo electoral.
- En la jornada Nocturna todos los estudiantes matriculados en el semestre respectivo.
- Los electores del Representante de los profesores al consejo directivo y demás estamentos serán los docentes vinculados a la institución.
- Los electores de los representantes de padre a la presidencia del consejo de padres y el miembro al consejo directo serán los padres de familia y/o acudientes, pertenecientes a la asamblea de padres (un padre de familia por cada grado, jornada y sección que tenga la institución).

2.1.3. ¿Como elegimos en la IED MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA?

A voto secreto.

2.1.4. ¿A quiénes elegimos y sus funciones?

GOBIERNO ESCOLAR.

¿Qué es el gobierno escolar?

Es el mecanismo de participación de la comunidad educativa. Es allí donde son puestas en consideración las iniciativas de sus miembros, sobre la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), La adopción y verificación del reglamento escolar y la Organización de las actividades sociales, Deportivas, culturales, artísticas y comunitarias de la institución educativa. Ley 115/94.

¿Quiénes integran la Comunidad Educativa?

Las personas que tienen intereses y responsabilidades en la organización, desarrollo y evaluación del PEI de una institución o establecimiento educativa

¿Cuáles son las normas que se aplican a la democracia escolar?

- Ley 115 de 1994 Decreto 1860 de 1994
- Ley 715 de 2001 Decreto reglamentarios
- Resolución 2823 del 9 de diciembre de 2002
- Decreto 1333 de 1986

¿Quiénes integran el Gobierno Escolar?

- El rector
- El consejo directivo
- El consejo académico
- Consejo estudiantil
- Consejo de padres de familia
- Consejos egresados

¿Quiénes más aportan en la democracia escolar?

- El consejo de estudiantes
- El consejo de padres de familia
- El personero estudiantil
- El contralor estudiantil
- El cabildante estudiantil.

2.2. Instancias de Elección y Participación Democrática. Conformación.

2.2.1. CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de decisión, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución educativa. Las decisiones de este consejo se tomarán por mayoría simple entre quienes lo conforman. El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia; uno del Consejo de Padres y otro de la Asociación de Padres. sino existe asociación de Padres, participarán en dicho consejo dos padres del consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de temas presentados por las organizaciones que aglutinen a la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

2.2.2. CONSEJO ACADÉMICO

(Ley 115 de 1994 Art. 145 y Decreto 1860 de 1994 Art. 24). Dadas las condiciones y particularidades de funcionamiento de las diferentes secciones y jornadas de la institución y con el fin de dinamizar los procesos académico-pedagógicos se conformarán Consejos Académicos Integrado y de Sección.

El Consejo Académico Integrado CAI estará conformado por el Rector quien lo preside y lo convoca y en su ausencia delegará al Coordinador Académico de Básica Secundaria y Media, un coordinador académico y de convivencia de cada sección y jornada, los docentes representantes al consejo académico de sección de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios, el o la orientador(a) de cada jornada y sección, el o la docente de apoyo a la inclusión y por los docentes líderes de ciclo. Este Consejo cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Hacer revisión y ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Darse su propio reglamento.

El Consejo Académico de Sección estará conformado:

- En Primera infancia y básica primaria por el Coordinador de Primera infancia y Básica Primaria, los docentes representantes de cada nivel de preescolar a 5º, un docente representante de Educación Física, el o la orientador(a) o psicólogo de la jornada, el o la docente de apoyo a la inclusión.
- En Básica Secundaria y Media por el Coordinador Académico de jornada quien lo convocará y lo presidirá, los docentes jefes de área de Educación Básica Secundaria y Media, el orientador o psicólogo de la jornada, el docente de apoyo a la inclusión.

Son funciones del Consejo Académico de Sección:

- Estudiar, analizar y aportar a los ejes temáticos que despliegan desde el consejo académico integrado en lo concerniente al Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios.
- Estudiar el currículo, el plan de estudios y el SIE, presentar propuestas de modificación y ajustes que propicien su continuo mejoramiento.
- Liderar por lo menos uno de los objetivos del plan operativo anual POA, formular su respectivo plan de acción, ejecutar las actividades y presentar informes periódicos en las reuniones ordinarias.
- Socializar los diferentes planes de trabajo de las diferentes actividades programadas al inicio del año escolar.
- Socializar a la comunidad académica de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, los temas y asuntos definidos en el Consejo Académico Integrado.

- f) Presentar ante el Consejo Académico Integrado, el consenso a que haya dado lugar en la sección, los temas o asuntos susceptibles de decisión por votación.
- g) Llevar las respectivas actas y documentación de la sección.
- h) Darse su propio reglamento.

2.2.3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

(LEY 1620 DE 2013). El Comité de Convivencia es una instancia cuya creación ha sido ordenada por la Ley 1620 de 2013 y regulada por el Decreto 1965 de 2013, y es la llamada a liderar las acciones y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Contribuye a dinamizar el Sistema Distrital de Convivencia Escolar en el interior de los establecimientos educativos, a través de la gestión e implementación de acciones pedagógicas para la promoción de la convivencia y la prevención de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia Integrado lo constituye el Consejo Directivo con representación de docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, con el propósito de garantizar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad y, por las dinámicas del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED, estará conformado por un representante de cada sede sección y jornada de la siguiente manera:

- El rector, quien lo presidirá.
- Un coordinador que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido por el rector y quien, en su ausencia, presidirá el comité.
- Un coordinador de cada sección y jornada.
- Un docente de ciclo inicial de cada jornada.
- Un docente de ciclo uno de cada jornada.
- Un docente de ciclo dos de cada jornada.
- Un docente de ciclo tres de cada jornada.
- Un docente de ciclo cuatro de cada jornada.
- Un docente de la jornada nocturna.
- Un docente de ciclo cinco de cada jornada.
- Un docente orientador de cada sección y jornada.
- El personero estudiantil.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un representante del consejo de padres de familia de cada sección y jornada, elegido por el Consejo de Padres.
- El o la docente de apoyo a la inclusión educativa, por jornada

Las funciones principales de los Comités de Convivencia serán las siguientes:

- a) Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia y el respeto por los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, entre los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño y las garantías que amparan a la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de las entidades que favorecen los programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelantan las diferentes entidades distritales.
- d) Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- e) Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- f) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- g) Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- h) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía.
- i) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la institución.
- j) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este.

- k) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.
- l) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- m) Revisar y actualizar periódicamente el Manual de Convivencia y liderar procesos que garanticen la evaluación y construcción colectiva del mismo por parte de la Comunidad Educativa.
- n) Capacitar, dinamizar, promover y evaluar el trabajo realizado por los consejeros de aula.

El comité de Convivencia de Sección está integrado por:

- El coordinador de convivencia de sección quien lo convoca y lo preside.
- Un docente por nivel y/o área que sea delegado desde el comienzo de año para esta función.
- El o la orientadora escolar.
- El o la docente de apoyo a la inclusión educativa.
- Un representante de los estudiantes.
- El personero estudiantil.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.

Las funciones que cumplirá el Comité de Convivencia de Sección son:

- Desarrollar acciones pedagógicas para el conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia.
- Recibir los casos de convivencia que remitan las instancias según conducto regular.
- Analizar los casos para seguir el proceso que establece el Manual de Convivencia.
- Solicitar evidencias, soportes y seguimiento a casos reportados.
- Mediar cuando alguno(s) de los actores de la comunidad educativa lo solicite para resolver pacíficamente conflictos.
- Citar a estudiantes, acudientes, docentes y demás implicados en el caso dentro del debido proceso.
- Recomendar actividades pedagógicas para el mejoramiento de la convivencia.
- Apoyar y dinamizar a los Consejos de aula.
- Remitir a instancias competentes los casos que ameriten.
- Formular las recomendaciones al rector frente a los casos que ameriten según el conducto regular.
- Recomendar los ajustes al Manual de Convivencia.
- Firmar actas y compromisos de Convivencia que se acuerden con las partes.
- Presentar informes semestrales al Comité de convivencia Integrado.
- Manejar con ética y confidencialidad la información que se obtenga de los casos abordados, salvo excepciones de ley.
- Hacer seguimiento a los casos de convivencia y documentarlos.

NOTA. Un integrante de la comunidad educativa será remitido a Comité de Convivencia cuando haya agotado las instancias establecidas en el conducto regular y debido proceso o, en su defecto, cuando el Coordinador, Orientador o Rector dependiendo de la causa lo estimen pertinente para garantizar los derechos fundamentales.

2.2.4. CONSEJO DE PADRES, MADRES

El Consejo de Padres es el órgano de representación del estamento de padres-madres de familia. Aunque, los órganos de representación no son instancias de decisión, su asesoría es fundamental en las dinámicas del colegio.

Las funciones del consejo de padres-madres serán:

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres, madres.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento al manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación: AL CONSEJO DIRECTIVO, AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y AL COMITÉ AMBIENTAL.

Las funciones específicas de los padres-madres representantes de curso son:

- Colaborar y apoyar activamente el proceso pedagógico que realiza el colegio.
- Conocer y acatar las responsabilidades de padres y madres de familia consignados en el manual de convivencia.

- Motivar la participación de padres de familia y estudiantes en la información y toma de decisiones sobre las problemáticas del curso.
- Asistir a las reuniones ordinarias o extraordinarias programadas por el colegio.
- Canalizar en primera instancia con el director de grupo las inquietudes de los padres de familia, con miras a obtener soluciones, manteniendo constante comunicación con las demás instancias del colegio.
- Ser conciliador en las situaciones de conflicto y toma de decisiones.
- Generar formas concretas de compromiso por parte de los padres, con el Representante de curso con el fin de alcanzar las metas propuestas en el proyecto de curso.

NOTA: Cuando se tienen dos o más hijos estudiando en el colegio, únicamente se permite ser padre representante en un solo curso.

2.2.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo organismo colegiado de participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. Desde grado 3° a 11. El representante de tercero representa los grados primera infancia, primero y segundo.

Para tal designación, el Consejo Directivo deberá convocar, dentro de las cuatro (4) primeras semanas del calendario académico, a sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada grado, con el fin de que elijan de su seno y mediante votación secreta su vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes de nivel preescolar y los de los tres primeros grados de primaria serán convocados a una asamblea en conjunto para elegir un vocero entre los estudiantes que cursen el tercer grado.

Al Consejo Estudiantil le corresponde darse su propia organización interna, elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y realizar las actividades afines o complementarias que se le atribuyan.

2.2.6. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

El Representante de los Estudiantes es un estudiante perteneciente al Consejo de Estudiantes y delegado por este ante el Consejo Directivo. La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria o del mismo Consejo. Será elegido quien obtenga el mayor número de votos y se hará en el periodo de elección del Personero o con un plazo máximo de ocho (8) días calendario luego de elegido el Consejo de Estudiantes.

2.2.7. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El personero será un estudiante que curse el último grado del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar propuestas e iniciativas que promuevan el desarrollo de los DDHH de los estudiantes de la institución.
- Liderar las reuniones de consejo estudiantil con el representante estudiantil.
- Informar a los estudiantes sobre las actividades programadas para participar en eventos interinstitucionales.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector(a) o ante la instancia competente las solicitudes propias o a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.
- Representar a sus compañeros en el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.
- Dar un informe periódico a la comunidad educativa de su labor, por medio de las carteleras informativas.
- El ejercicio del cargo de Personero de los Estudiantes es incompatible con el cargo de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

El aspirante al cargo de personero deberá presentar dentro del tiempo estipulado su hoja de vida y un plan de trabajo organizado y viable ante el comité de democracia, para efectos de retroalimentación y aprobación.

2.2.8. CONTRALOR ESTUDIANTIL

(Acuerdo 289 de 2006). En todos los establecimientos públicos educativos de educación básica y media del Distrito Capital, el contralor de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, y será el encargado de promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece y actuará como veedor del fondo de servicios docentes del respectivo establecimiento educativo. Su elección es el mismo procedimiento que para la elección del personero institucional.

El contralor estudiantil tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Promover el buen uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos relacionados con carencia o mal uso de los bienes muebles, inmuebles y elementos fungibles que utilice la institución educativa.
- Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según su competencia, las solicitudes de oficio o petición que considere necesarias para proteger los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezca.
- Presentar ante el rector o ante el Consejo Directivo de la institución, según su competencia, solicitudes y proyectos relacionados con el buen uso de los bienes y recursos que utilice la institución educativa, para que estas instancias estudien la posibilidad de incluirlos dentro de los gastos a realizar con cargo a los recursos docentes.
- Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual el rector de la institución le deberá permitir el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que el contralor estudiantil requiera.
- Presentar a la Contraloría Distrital, de oficio o a solicitud de parte, las quejas relacionadas con el mal uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenezcan.

2.2.9. CABILDANTE ESTUDIANTIL

(Acuerdo 597 de 2015). CALIDADES DE LOS CABILDANTES ESTUDIANTILES. Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles, los niños o niñas y jóvenes entre los 7 y 18 años, de los colegios públicos y privados del Distrito Capital, con liderazgo social.

El cabildante estudiantil será un (a) joven interlocutor (a) a nivel Distrital con el Concejo de Bogotá y a nivel Local con las Juntas Administradoras, Alcaldías y las Direcciones Locales para la vigilancia y control social en busca de la transparencia y efectividad de la Gestión Pública de todos los sectores del Distrito.

El cabildante estudiantil elegido no podrá ocupar simultáneamente el cargo de Personero ni Representante al Consejo Directivo. Esto promueve la participación de nuevos líderes estudiantiles, y no permite que un solo estudiante asuma varias responsabilidades y funciones.

Los y las cabildantes estudiantiles que no cumplan con sus obligaciones serán reemplazados por el o la joven que ocupo el siguiente lugar en las elecciones, esto con el fin que se mantenga el número de representantes por localidad.

El Día del Cabildante Estudiantil es una forma de participación, que se llevará a cabo el último viernes del mes de mayo de cada año.

2.2.10. CONSEJO DE AULA

(LEY 1620/2013 Artículo 21). Es un estamento institucional aprobado por el Consejo Directivo y legalizado por la ley 1620 que está conformado por tres estudiantes de cada curso, elegidos libremente entre ellos; tiene como objetivo defender los derechos fundamentales consagrados en la constitución política y la ley de infancia y adolescencia, mediar cuando se presenten conflictos promoviendo el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia y la integridad en todos y para todos los integrantes del curso.

Serán elegidos los dos estudiantes que obtengan el mayor número de votos y se hará durante el periodo de elección del Personero y representante de curso quien será el tercer miembro del consejo de aula. Desde grados 3° a 11. Su duración será de un año. Para primera Infancia y ciclo 1 se implementa la estrategia pedagógica de Círculos Restaurativos.

El Consejo de Aula está inhabilitado para sancionar, suspender o cancelar matrícula.

Las funciones de los estudiantes consejeros de aula son:

- Promover, defender y restituir los derechos fundamentales consagrados en la Constitución y la ley de infancia y adolescencia.
- Ser la primera instancia de mediación entre los miembros de la comunidad educativa en conflicto, cuando este no ha sido resuelto por las personas implicadas con acompañamiento de los directores de grupo.
- Hacer las actas correspondientes cuando se ha realizado una conciliación, o mediación amigable.
- Favorecer la sana comunicación entre los compañeros y compañeras.
- Crear un espacio en el aula que permita hablar sobre los conflictos o problemas que se presentan.
- Escuchar las inquietudes o problemas de los compañeros y compañeras, y darlos a conocer a los demás integrantes del consejo.
- Proponer alternativas de solución a los conflictos o problemas de convivencia que se puedan presentar.
- Comunicar a los demás compañeros y compañeras lo acordado en las reuniones del consejo.

Nota aclaratoria. La revocatoria del mandato del consejero de Aula será estudiada y determinada por el grupo, el director de curso o el Coordinador de Convivencia o la podrá solicitar cualquier estamento de la comunidad educativa. El consejero de Aula podrá ser revocado cuando presente una o varias causales de destitución similares a las del personero.

2.2.11. COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

Estará integrado por lo vigías ambientales, representantes de padres de familia y de los docentes.

Las funciones que cumplirá el Comité Ambiental son:

- Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
- Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo de este.
- Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).
- Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
- Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
- promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
- Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

2.3. Calendario de elección de representantes al gobierno escolar y demás órganos de participación.

ORGANOS DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE ELECCIÓN
CONSEJO DIRECTIVO Representante de los docentes Representante de los padres Representante de los exalumnos Representante del sector productivo Representante estudiantil	Primeros sesenta días del año lectivo
CONSEJO ACADÉMICO DE SECCIÓN E INTEGRADO	Primera semana de desarrollo institucional
COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	Primeros treinta días del año lectivo
CONSEJO DE PADRES	Primeros treinta días del año lectivo
CONSEJO DE ESTUDIANTES	Durante la tercera semana después de haber iniciado labores, los integrantes de cada grado se reunirán con su director de grupo.
PERSONERO(A), CONTRALOR(A), REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, CABILDANTE ESTUDIANTIL	Treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual.
CONSEJEROS DE AULA, COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR	Durante la tercera semana después de haber iniciado labores, los integrantes de cada grado se reunirán con su respectivo director de grupo.

NOTAS ACLARATORIAS

1. En la segunda semana de marzo, en acto solemne se hará la presentación y posesión pública de los elegidos/as a los diferentes órganos e instancias de participación del Gobierno Escolar del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.
2. Una vez posesionados, cada instancia de participación procederá a la formulación y/o reformulación de su reglamento interno, plan de trabajo –conforme a sus funciones-, recursos, metodología e indicadores de evaluación y cronograma de reuniones a que haya lugar. Estos planes de trabajo serán divulgados entre los miembros de la comunidad educativa del colegio.
3. Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, el respectivo estamento procederá a elegir su reemplazo para el resto del periodo.

2.4. Perfil de los representantes de los diferentes estamentos a órganos del gobierno escolar o de participación democrática.

2.4.1. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

PERFIL DEL DOCENTE REPRESENTANTE AL CONSEJO DIRECTIVO y AL CONSEJO ACADÉMICO INTEGRADO Y DE SECCIÓN:

- Deseo de ejercer el cargo con idoneidad y alto sentido de pertenencia al colegio.
- Juicio crítico para privilegiar lo colectivo y lo nacional sobre lo particular en el campo pedagógico, académico y del desarrollo humano.
- Iniciativa para proponer alternativas de solución a las particularidades del área y de la institución en el campo educativo.
- Conocimiento y empeño por trabajar en favor del Proyecto Educativo Institucional.
- Prudencia, respeto y lealtad al humano, al planeta y a la institución.
- Interés por capacitarse en los diferentes campos que implican su cargo.

2.4.2. REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Deseo de ejercer el cargo con idoneidad y alto sentido de pertenencia al colegio.
- Juicio crítico para privilegiar lo colectivo sobre lo particular en los campos pedagógico, académico y del desarrollo humano, evitando de esta forma situar sus intereses personales sobre los de la comunidad y el afán de protagonismo.
- Tener capacidad de liderazgo constructivo.
- Claridad con respecto a sus funciones.
- Buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Conocimiento y empeño por trabajar a favor del colegio.
- Ser equitativo(a) en sus actuaciones.
- Tener un manejo adecuado de la comunicación de la información evitando tergiversar la información.
- Iniciativa para proponer alternativas de solución a las problemáticas del curso, el grado o el colegio, según corresponda.
- Prudencia, respeto y lealtad.
- Disponibilidad de tiempo.

2.4.3. REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

El personero será un estudiante que curse el último grado del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.; GRADO 11º en la institución y debe cumplir el siguiente perfil:

- Ser líder dentro de la Comunidad Estudiantil.
- Destacarse por un promedio académico entre alto y superior, durante los dos últimos años.
- Haber obtenido una valoración en Convivencia entre alto y superior, durante los dos últimos años.
- Tener sentido de pertenencia por la institución, portar con decoro el uniforme y respetar los símbolos patrios e institucionales.
- Respetar los derechos y deberes de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.
- Poseer conocimientos en Derechos humanos.
- No haber tenido procesos disciplinarios que implicaran inasistencia temporal formativa por uno o más días durante los dos años anteriores.
- Tener una antigüedad de dos años en el Colegio.
- Propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y en el presente Manual de Convivencia.

ESTUDIANTE REPRESENTANTE DE CURSO

PERFIL:

- Tener conocimiento claro del Manual de Convivencia.
- Demostrar identidad y compromiso con el P.E.I. del colegio.
- No ser un estudiante nuevo en la institución, antigüedad mínima de seis meses.
- No ser un estudiante repitente en la institución.
- Tener claridad con respecto a sus funciones.
- Contar con disponibilidad de tiempo.
- Tener capacidad de liderazgo constructivo.
- Ser activo(a) y dinámico(a).
- Demostrar honestidad y responsabilidad.
- Tener iniciativa y creatividad para proponer proyectos.
- Ser equitativo en sus actuaciones.
- Tener una actitud positiva permanente.

FUNCIONES:

- Su labor es colaborar en la organización y motivación de sus compañeros para poder lograr el cumplimiento de las metas trazadas por todos.
- Manejar adecuadamente la comunicación en decisiones tomadas en la Dirección de Grupo y el Consejo de Estudiantes. Informar únicamente lo autorizado como lealtad y apoyo al curso.
- Comunicar a tiempo y en forma clara y concreta lo acordado en cada reunión.
- Ser miembro activo en la planeación y desarrollo de las Direcciones de Grupo.
- Ser ejemplo para sus compañeros en el cumplimiento de cada uno de los compromisos para estudiantes estipulados en el Manual de Convivencia.
- El o la representante de curso no está autorizado(a) para intervenir en las decisiones y llamados de atención que realice el director de grupo, profesores, personal administrativo o directivas de la institución.

Nota: Es deber y compromiso del curso, el apoyo a las propuestas de él o la Representante de Curso durante el año.

CONSEJERO DE AULA

PERFIL:

- Estar dispuestos a escuchar y comprender a los demás.
- Disposición para trabajar en equipo.
- Ser respetado y digno de confianza.
- Ser comunicativo(a).
- Ser creativo(a).
- Tener capacidad de ponerse en el lugar del otro frente al conflicto.
- Ser conciliador y solidario.

VIGIAS AMBIENTALES

Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

Nota: Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimo y once que participen en los programas y proyectos de consejo de aula y vigías ambientales tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

2.5. Revocatoria del mandato de alguno de los cargos de representación o participación del estamento de estudiantes

La revocatoria del mandato de personero, representante de los estudiantes, contralor o cabildante estudiantil, será estudiada y determinada por el Consejo Estudiantil y la podrá solicitar cualquier estamento de la comunidad educativa. Podrán ser revocados de su mandato cuando:

- a) Sea remitido al Consejo Académico o al Comité de Convivencia por dificultades en su proceso formativo.
- b) Desarrolle funciones diferentes a las establecidas para su cargo.
- c) Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido.

- d) Apoyar o promover insubordinación colectiva.
- e) Cometer actos que vulneren la dignidad y los Derechos Humanos de algún integrante de la comunidad educativa.
- f) Utilizar su cargo para favorecer a sus amigos o allegados.
- g) El personero, representante de los estudiantes o contralor que sea removido de su cargo será reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

3. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las relaciones del estudiante con los miembros de la comunidad educativa estarán basadas en el respeto mutuo, el reconocimiento y el crecimiento en la diferencia, para garantizar el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3.1. Conceptos básicos para promover ambientes de sana convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013).

- **DIGNIDAD:** Es un valor y también es un derecho humano. Se entenderá como el derecho que tiene cada ser humano, ser respetado y valorado como ser individual y social, con sus características y condiciones particulares, por la condición de ser persona.
- **FORMACIÓN INTEGRAL:** Es el objetivo final hacia donde están orientados las metodologías, los espacios, los proyectos y todas las actividades del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. enmarcan procesos educativos que desarrolla la institución en sus niños, niñas y jóvenes. Potencia al ser humano en sus diferentes dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio política como posibilidad de estructurar el carácter y la personalidad. La formación integral en nuestro plantel se materializa en el aula con las prácticas pedagógicas y las competencias que alcanza un niño, una niña o joven sujeto de derechos, que participa de los diferentes procesos de la comunidad a la que pertenece, que asume sus deberes con responsabilidad y que trasciende desde la individualidad al bien común.
- **CONVIVENCIA:** Es la forma en la que nos relacionamos de manera armónica entre los diferentes actores que hacemos parte de la comunidad educativa. Dichas relaciones se basan en el respeto, la libertad, la igualdad y la cordialidad.
- **DERECHOS:** Los DERECHOS son fundamentos que se dan al interior de las relaciones sociales, constituidos en un orden normativo e institucional e inspirado en la equidad y la justicia, propendiendo por la vida digna.

Todo derecho conlleva un deber; lo cual explica las características del derecho: heteronomía (por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma, debe respetarla), alteridad (las normas siempre refieren a la relación de un sujeto con otros) y coercibilidad (permite la sanción o acción reparatoria formativa cuando un sujeto no cumple con sus deberes).

- **DERECHOS HUMANOS (DDHH):** Son los derechos inherentes a la dignidad del ser humano, o sea las posibilidades, o facultades, que poseen las personas, intrínsecos a su condición humana, independientemente de su sexo, raza, religión o condición socioeconómica. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. LOS DERECHOS SON PARA TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- **DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (D.H.S.R.):** Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas, con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas, y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
- **DEBERES:** Los DEBERES son las responsabilidades que adquirimos frente a las demás personas en la interrelación social, en nuestro caso, en la interacción escolar. Exige el cumplimiento para favorecer el buen funcionamiento del grupo social al que pertenecemos; sea la familia, la escuela, el trabajo o para vivir en sociedad.
- **OBLIGACIONES:** Son las acciones cuyo cumplimiento ineludible, hacen efectiva la garantía de los derechos y el ejercicio de los deberes, que atañen a cada integrante de la Comunidad Educativa.
- **EDUCACIÓN INCLUSIVA:** La educación inclusiva es aquella en donde todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, según sus necesidades, intereses, posibilidades y expectativas, independientemente de su género, discapacidad, capacidad o talento excepcional, pertenencia étnica, posición política, ideología, visión del mundo, pertenencia a una comunidad o minoría lingüística, orientación sexual, credo religioso, lengua o cultura, asisten y participan de una educación en la que comparten con pares de su misma edad y reciben los apoyos que requieren para que su educación sea exitosa. Es un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos y todas sin discriminación o exclusión alguna, garantizando los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, atendiendo sus particularidades y prestando especial énfasis a quienes por diferentes razones están excluidos o en riesgo de ser marginados del sistema educativo (MEN, 2016).

3.2. Derechos, Deberes y Obligaciones de los estudiantes

educativo a los estudiantes, lo cual hace que su responsabilidad frente al mismo, más que un deber sea un compromiso, que lo involucra en las decisiones que afectan el buen nombre, funcionamiento, y prestigio de la institución, por lo cual el cumplimiento de las normas consensuadas garantiza el ejercicio de sus derechos.

Los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes cervantinos son:

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES		
DERECHOS	DEBERES	OBLIGACIONES
1. A la vida	Respetar la vida en todas sus manifestaciones y guardar de ella como el bien más supremo del ser humano.	Mantener conductas o acciones que protejan la vida, propia o de los demás miembros de la comunidad educativa y su entorno natural.
2. Al buen trato	Relacionarse con los demás miembros de la comunidad educativa con respeto, evitando la agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.	Mantener un buen trato con todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
3. A la educación	Asistir y participar de forma responsable, activa, creativa y crítica en el desarrollo de todos mis compromisos académicos.	Ingresar de manera puntual e ineludible a las clases. Hacer uso de la palabra de manera respetuosa y constructiva, ya sea para preguntar, aclarar o aportar.
4. A recibir una formación integral coherente con los valores y principios de la institución.	Reconocer mi colegio como la institución educativa elegida para mi formación, practicando los valores institucionales y demostrando sentido de pertenencia y lealtad.	Realizar acciones que promuevan los principios, valores y el buen desarrollo de la formación que se construye en el colegio.
5. A ser respetado por cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.	Valorar a cada persona de la comunidad educativa, respetando la normatividad establecida en la institución.	Tratar a todos los integrantes de la comunidad educativa como seres humanos que merecen un reconocimiento de su dignidad.
6. A ser evaluado y tratado con justicia e igualdad, en toda actuación en el colegio.	Cumplir con los compromisos y horario escolar, presentar las evaluaciones y actividades académicas en forma oportuna y responsable. Para el caso de primera infancia y ciclo I el cumplimiento de este deber, es responsabilidad parental (Ver tabla 3.4 deberes de los padres. Numeral 11) Expresar de manera responsable las situaciones ideas, inconformidades, o peticiones de acuerdo con el debido proceso.	Presentar todas las evaluaciones y trabajos en los plazos y con la calidad establecidos por los docentes. Propender con el ejemplo y con base en el manual de convivencia, por un trato justo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. A ser aceptado en la diferencia y tener una educación acorde a sus capacidades, con los ajustes razonables necesarios (flexibilización – adaptación curricular) que le permitan participar en las actividades educativas y culturales.	Asistir y participar en las actividades propuestas para reconocer las rutinas, normas y dinámicas del establecimiento educativo; atendiendo las recomendaciones y sugerencias del equipo de docentes para el desarrollo y avance de mis habilidades sociales y cognitivas.	Realizar las actividades asignadas en la flexibilización curricular y presentar trabajos y evaluaciones en los tiempos programados y con los apoyos y adaptaciones necesarias.
8. A la no discriminación	Corresponde a todos los estudiantes el deber de la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, género o por cualquier otra circunstancia personal o social.	Evitar realizar actos en los que se promueva la intolerancia y la exclusión, bajo ningún motivo (origen, raza, credo, género, condición física o social, entre otras)
9. A elegir y ser elegido en los procesos de formación del Gobierno escolar y en otros colectivos que garanticen el	Hacer aportes a las propuestas y al quehacer de los integrantes de los diversos estamentos.	Participar de manera respetuosa en los espacios institucionales, pertinentes al gobierno escolar.

ejercicio democrático en la institución.		Respetar y acogerse a las decisiones que de manera democrática se dan en la institución.
10. A hacer uso del debido proceso cuando lo considere necesario.	Utilizar el conducto regular y las instancias correspondientes del debido proceso para cualquier tipo de reclamación y/o, asumir los compromisos, convenios y decisiones que se tomen en estas.	Reconocer el conducto regular y seguirlo para gestionar la resolución de las problemáticas que se le presenten. Garantizar el cumplimiento del debido proceso para el ejercicio de sus derechos evitando acciones que alteren el desarrollo de las actividades institucionales.
11. A ser beneficiario de los servicios, instalaciones y bienes que ofrece la institución.	Hacer uso debido de los beneficios, la infraestructura educativa y sus bienes, respondiendo en caso de daño o denunciando cualquier clase de vandalismo contra estos.	Promover y practicar el cuidado y buen uso de la institución y su entorno natural y artificial. (Cuidado de lo público) Usar los espacios, servicios y bienes de la institución de acuerdo con las recomendaciones y pautas pertinentes.
12. A convivir en un ambiente sano que favorezca el desarrollo físico y emocional.	Construir de manera asertiva relaciones interpersonales con compañeros y docentes. Evitar la contaminación auditiva y visual. Mantener el aula de clase y demás instalaciones del colegio limpias y ordenadas.	Generar y practicar acciones que vayan en pro de la salud física, mental y emocional de los miembros de la comunidad educativa. Atender las normas necesarias que garanticen un ambiente adecuado y salubre para la comunidad educativa y el buen desarrollo del derecho a la educación.
13. A participar en las actividades deportivas y culturales; programadas tanto a nivel interno como externo en representación del Colegio.	Demostrar sentido de pertenencia por el colegio, representándolo con dignidad y orgullo en cualquier evento de carácter interno o externo.	Mantener un comportamiento adecuado y respetuoso, acorde con los eventos que se asista o se participe. Mostrar una imagen positiva de la institución, dentro y fuera de ella.
14. A ser atendido oportunamente en los horarios establecidos para presentar solicitudes, sugerencias, proyectos y justas reclamaciones respetuosas, verbales o escritas observando el conducto regular.	Dirigirse de forma respetuosa a cada estamento institucional, dentro de los horarios y procedimientos establecidos.	Usar los espacios, servicios y bienes de la institución de acuerdo con las recomendaciones y pautas pertinentes.
15. A obtenerlas correspondientes excusas y permisos cuando deje de asistir a clases por estar representando al colegio en actividades deportivas o culturales, o por justa causa personal.	Justificar por escrito y ante coordinación dentro de los tres días siguientes o anteriores a la inasistencia, las ausencias a clases o a las actividades institucionales.	En caso de inasistencia presentar la excusa en el tiempo acordado para ello. Para el caso de primera infancia y ciclo I el cumplimiento de este deber, es responsabilidad parental (Ver tabla 3.4 deberes de los padres. Numeral 8)
16. A ser informado de cada una de las actividades académicas y de convivencia programadas en la institución.	Colaborar para que se dé una adecuada comunicación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.	Mantener una actitud de escucha atenta en los espacios informativos. Acceder y dar buen uso a los medios de comunicación institucionales.

3.2.1. Notas aclaratorias

- A. Para la exigibilidad de los derechos que establece la Constitución Política nacional y la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, el manual de convivencia se ampara en el artículo 15 de la ley 1098 (Ejercicio de los derechos y responsabilidades) que expresa:

“Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos” Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas, eficaces y con claro sentido pedagógico.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”

“En las decisiones jurisdiccionales o administrativas, sobre el ejercicio de los derechos o la infracción de los deberes por parte de estudiantes en procesos de inclusión, se tomarán en cuenta los dictámenes de especialistas”

- B. Para mantener ambientes constructivos de convivencia, los estudiantes deben contribuir al cuidado de sí mismo, de los otros y de los espacios donde convive, manteniendo bajo su alcance y en orden sus elementos personales para prevenir su daño pérdida y los conflictos que se generan como consecuencia de ello.

3.3. Deberes y derechos de los docentes y directivos docentes.

Aparte de los derechos y deberes contemplados en el Código Disciplinario Único (Ley 734 de 2002), los educadores tendrán DERECHO y cumplirán con los siguientes DEBERES:

DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
DERECHOS	DEBERES
1. A expresar de manera respetuosa y constructiva sus ideas, haciendo de la divergencia un camino de diálogo.	Promover la convivencia social, elevar la autoestima de los estudiantes, fomentándoles el desarrollo de valores.
2. A recibir un trato objetivo, respetuoso y justo, como corresponde a la dignidad del ser humano, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	Escuchar, respetar y comprender a todos los miembros de la comunidad educativa desarrollando un debido proceso en situaciones problemáticas que les permita mejorar los diferentes ambientes de formación.
3. A que se respete su jornada laboral dentro de los términos legales de vinculación con la Secretaría de Educación del Distrito.	Ser puntual en la asistencia a su trabajo y permanecer dentro de la institución durante su jornada laboral. Disponer de la totalidad de la jornada laboral para el desarrollo profesional de las actividades propias de su cargo: Orientar asignaturas, planear, evaluar, y atender a estudiantes, acudientes y demás integrantes en los horarios señalados y lugares asignados. Integrar turnos de acompañamiento y cumplir las funciones asignadas para velar por el buen comportamiento y seguridad de los estudiantes.
4. A obtener permisos contemplados y justificados según la ley.	A presentar oportunamente y por escrito las solicitudes de permiso ante las coordinaciones cuando sea parte de la jornada laboral y ante rectoría cuando sean de jornada completa, cumpliendo con las indicaciones establecidas institucionalmente.
5. A elegir y ser elegido para representar a su estamento en los Consejos Directivo, Académico y demás instancias de representación. Participar en las decisiones institucionales a través de sus representantes.	Asistir, cumplir y atender de forma organizada y responsable con las orientaciones definidas por los Consejos Directivo, Académico y de Convivencia. Informar a sus representados sobre las decisiones institucionales tomadas en los consejos o comités.
6. A ser informado y participar en las diferentes actividades de capacitación ofrecidas por la secretaria de educación.	Materializar, en el desarrollo de sus clases, los saberes adquiridos en las capacitaciones y el uso de las nuevas tecnologías. Colaborar de manera responsable y comprometida con los trabajos de acompañamiento, actividades de profundización y de capacitación planeadas institucionalmente y desde la SED.
7. A participar en la construcción y modificación del debido proceso institucional y del manual de convivencia.	Conocer y aplicar en todas sus actuaciones con los integrantes de la comunidad educativa, las normas de convivencia y el debido proceso institucional.
8. A verificar cumplimiento de las normas de convivencia institucionales, por parte de los estudiantes.	a. Hacer control de la asistencia y presentación personal de los estudiantes, durante las clases y actividades pedagógicas. b. Realizar turnos de acompañamiento a la entrada, salida y descansos para velar por el buen comportamiento de los estudiantes. c. Informar oportunamente a padres y acudientes los continuos retardos, fallas y dificultades académicas o convivenciales en sus asignaturas, como estrategia para prevenir la pérdida académica y la deserción escolar. d. Reportar a orientación y coordinación los casos en los que los estudiantes incumplan con la asistencia de

	manera reiterativa, presenten dificultades de desarrollo u otros casos, para el debido seguimiento.
9. A Reconocer la política de inclusión educativa con miras a favorecer el aprendizaje, la participación y la convivencia.	Brindar reconocimiento, apoyo y respeto frente a las diferencias, modos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes. Buscar información que le permitan actualizarse para atender y manejar las diferentes condiciones y particularidades de los estudiantes.

3.4. Deberes y derechos de los padres de familia y/o acudientes.

DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIANTES	
DERECHOS	DEBERES
1. A Elegir y ser elegido para los diversos órganos de gobierno escolar como consejo de padres, entre otros.	Participar con voz y voto responsable de en las asambleas de padres de familia. Asistir a las asambleas y reuniones de los órganos en los que haya sido elegido(a) y que convoque la institución, participando con propuestas que beneficien la formación de los estudiantes. Informar a sus representados sobre las decisiones institucionales que se aprueben en su instancia propuestas que beneficien la formación de los estudiantes.
2. A Ser informado oportunamente de las citaciones y convocatorias de tal forma que pueda a tiempo tramitar el permiso u organizar sus actividades personales.	Atender y cumplir con las citaciones y convocatorias hechas por los docentes, especialmente en lo concerniente a asistir a su hijo o hija en la solución de dificultades académicas y convivenciales, con miras a prevenir la reprobación académica. Asistir puntualmente a las convocatorias institucionales para entrega de informes académicos, para conformación del Gobierno Escolar y demás actividades escolares, que requieran presencia de acudientes.
3. A Recibir informe anual de la ejecución del presupuesto institucional y ser veedor.	Asistir a las reuniones programadas para la rendición de cuentas. Informarse e indagar cuando haya dudas sobre la inversión de presupuestos institucionales. Responder por los daños materiales ocasionados por su acudido(a), en los bienes de la institución
4. A Conocer y a participar de las actividades de formación que ofrece la institución.	Seguir las orientaciones y las asesorías con las que se benefician el desarrollo pedagógico y humano de su hijo(a).
5. A Recibir información oportuna sobre los elementos necesarios en el desarrollo del proceso educativo de su hijo(a).	Proporcionar los útiles y medios adecuados para que su acudido(a) pueda cumplir con las labores escolares dentro y fuera del colegio.
6. A Ser avisado oportunamente de situaciones eventuales que se presenten institucionalmente.	Suministrar a la institución números telefónicos fijos, celulares y correo electrónico, de mínimo 2 acudientes donde se pueda ubicar ágil y oportunamente, manteniendo actualizada esta información.
7. A Ser escuchado en sus reclamaciones y/o peticiones por los diferentes funcionarios del colegio, teniendo en cuenta el conducto regular establecido institucionalmente.	Hacer reclamaciones respetuosas siguiendo el conducto regular: Docente respectivo, director de grupo, coordinador académico o de convivencia según el caso, concejo académico, comité de convivencia, rectoría y consejo directivo.
8. A Conocer la programación de las diferentes actividades escolares y ser comunicado por las ausencias que presente el estudiante al colegio.	Garantizar a sus hijos o acudidos la asistencia diaria al colegio en los horarios establecidos, asegurarse de que acudan a las clases y demás actividades fijadas por el colegio, así como, retirarlos puntualmente y, avisar oportunamente y por escrito las justificaciones de las ausencias de su hijo al colegio, anexando los soportes escritos con nombre, firma y número telefónico para verificar.

9. Tener acceso al manual de convivencia y, participar en la actualización y posteriores modificaciones.	Conocer y cumplir con las obligaciones establecidas en el manual de convivencia, y contribuir a su actualización.
10. Recibir orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados.	Buscar orientación sobre el desarrollo integral y armónico de sus hijos o representados, atendiendo oportunamente las recomendaciones y requerimientos de la institución.
11. A que sus hijos sean incluidos en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.	Comprometerse de manera permanente con el colegio en las actividades académicas, de convivencia, seguridad y protección escolar.
12. A que el colegio establezca uniformes de diario y educación física, con lo cual se favorece la economía familiar y la protección de los educandos.	Comprometerse con la buena presentación personal del estudiante, inculcando hábitos de aseo, suministrando el uniforme establecido y supervisar el porte de este, de acuerdo con las pautas establecidas en el presente manual.
13. A Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.	Brindar respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Mantener trato cordial y adecuado a los servidores públicos y personal de apoyo en la institución, para expresar sus peticiones o inconformidades.
14. A Conocer la política de inclusión educativa y asumir una actitud positiva frente a la diversidad y a la individualidad de los estudiantes.	Asumir una actitud de reconocimiento de la diversidad, Individualidad, con miras a favorecer el aprendizaje, la participación y la convivencia de los estudiantes. Suministrar oportunamente los soportes diagnósticos y terapéuticos para orientar los procesos pedagógicos individualizados que requiera su acudido(a).
15. A Recibir información sobre las instituciones que brindan asesoría y protección en caso de vulneración de derechos o presunto ciberacoso.	Orientar a sus hijos(as) sobre el buen uso de las redes sociales y los posibles riesgos que se generan. Adelantar acciones ante las entidades correspondientes en caso de que su representado este ante un presunto ciberacoso y adelantar las acciones

3.5. Responsabilidad de los Miembros de la Comunidad Educativa para la garantía de derechos de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013).

Miembro de la Comunidad Educativa	Responsabilidad	Herramientas pedagógicas	Artículo Ley 1620 de 2013
ESTUDIANTES	Identificar y reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos que afectan a los estudiantes del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.	PARTICIPACIÓN	
	Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.		
	Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.		
FAMILIAS	Proveer a sus hijas e hijos de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección, tanto de ellas y ellos, como de su entorno físico, social y ambiental.	Conocimiento y aplicación de la Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013	22
	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los DDHH y DHSR, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.		
	Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. para la convivencia y la sexualidad.	Desarrollo de Competencias Ciudadanas	
	Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia por medio de las instancias de participación definidas en el PEI del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.		

	Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.		
	Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple con las normas allí definidas.		
	Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.	Participación en la Escuela	
	Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijas e hijos cuando estos sean agredidos.		
DIRECTIVOS DOCENTES	Liderar acciones para desarrollar los componentes de atención prevención y promoción de la Ruta de Atención Integral de Convivencia Escolar (RAICE)	Liderazgo pedagógico	17 y 18
	Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de manera que se haga posible la ejecución de las estrategias y procedimientos propuestos en el Comité Escolar de Convivencia.	Reflexión continua	
	Liderar la revisión y ajuste del PEI, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a estudiantes y en general a la comunidad educativa.	Trabajo en equipo	
	Brindar información a los estudiantes acerca de temas como: violencia escolar, acoso escolar, derechos humanos sexuales y reproductivos que permitan la activación de la Ruta de Atención Integral.		
	Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de las niñas, niños y adolescentes, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a dichos casos.	Diálogo	
DOCENTES Y ORIENTADORES	Identificar, reportar y realizar seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de acuerdo con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.	Estilos docentes y compromiso social	19
	Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, y el respeto a la dignidad humana, la vida, y la integridad física y moral del grupo de estudiantes.	Desarrollo de competencias ciudadanas	
	Participar de los procesos de actualización, formación docente y evaluación del clima escolar en la institución.	Innovación pedagógica	
	Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.		

3.5.1. Responsabilidades y funciones generales del personal de apoyo pedagógico. Decreto 366 de 2009. Artículo 10

La organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

- Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

- b. Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales.
- c. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.
- d. Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con caracterización de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación de docentes.
- e. Gestionar la conformación de redes de apoyo sociofamiliares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- f. Articular, intercambiar y compartir, experiencias, estrategias y experticia con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial, que contribuyan en su formación para la vida y el trabajo.
- g. Presentar al rector un informe semestral de las actividades realizadas con docentes y con estudiantes con discapacidad o con talentos excepcionales y los resultados logrados con estos estudiantes, para determinar las propuestas de formación de los docentes, los ajustes organizacionales y el tipo de apoyos requeridos por los estudiantes que deben gestionarse con otros sectores o entidades especializadas.
- h. Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

3.6. Normas de higiene personal, de prevención y de salud pública. (Decreto 1860/94, Art. 17, numerales 6 y 11; Art. 58; Resolución 2842/2002)

Desde la ética del cuidado, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar. Por consiguiente, **es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa:**

1. Observar y mantener una higiene corporal y presentación personal y seguir las normas de prevención y de salud pública que la Secretaría de Salud de Bogotá, D.C., señale.
2. Atender pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:
 - a. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
 - b. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que produce en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
 - c. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
 - d. Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.
 - e. Denunciar a través del enlace de la SED Bogotá te escucha, en caso de que se presuma ingreso, porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas y/o de otras situaciones que estén poniendo en riesgo a los estudiantes.
3. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:
 - a. Arrojar los desperdicios y basuras únicamente en los sitios destinados o adecuados para ello.
 - b. Propender por el cuidado del medio ambiente, cuidando las plantas y zonas verdes, evitando y controlando el desperdicio de agua, participando en campañas de arborización o brigadas ambientales, en general.
 - c. Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas.
 - d. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes o recursos de uso común.
 - e. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
 - f. Abstenerse de asistir a la institución cuando se presuma la tenencia de síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa como paperas, sarampión, varicela, etc.
 - g. Gestionar apoyo estratégico con entidades o instituciones competentes para promover en los estudiantes un manejo asertivo de sus emociones y de autocuidado físico y socioemocional.
4. Las familias deben garantizar desde su servicio de salud EPS, tamizaje visual y auditivo de estudiantes de primera infancia y Ciclo I.
 - a. Entregar el soporte a docentes directores de curso.
5. Las familias deben garantizar desde su servicio de salud EPS la generación de certificados de los estudiantes con diagnósticos médicos que les impida el desarrollo de actividades académicas o escolares el cual será entregado al momento de la matrícula y copia al director de curso.
6. Alimentación y hábitos saludables.
 - a. Garantizar el consumo de refrigerios y alimentación escolar que se brinde a niños.

- b. Promoción de loncheras saludables por parte de las familias.
- c. Promoción de compra de alimentos nutritivos en la cafetería y Kioscos.

3.7. Normas de presentación personal

Estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes. Al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. En general, los estudiantes del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED., tendrán en cuenta las siguientes pautas de presentación personal:

- El o la estudiante tiene como compromiso mantener una excelente presentación, aseo e higiene personal, portando cada prenda del uniforme en su lugar y dándole el uso para el cual fue diseñado.
- Las niñas y jovencitas deben llevar el cabello limpio y peinado. Cuando se porte el uniforme del Colegio no utilizar maquillaje en el rostro ni en las uñas, no llevar piercings, pulseras, anillos, collares, aretes largos, cadenas entre otros; estos serán retirados por la coordinación, el director(a) de curso y / u otro docente de la institución, en consideración que no son elementos que aporten a la formación integral; por el contrario, estimula a los niños y niñas de primera infancia al uso e imitación de íconos y elementos que aún no comprenden a cabalidad.
- Basados en el derecho de igualdad ante la Ley y para evitar situaciones que puedan ser tomadas como discriminatorias los estudiantes de género masculino que utilicen el cabello largo, deben traerlo recogido y aseado, de otra parte, no podrán utilizar, tinturas excéntricas, accesorios extravagantes, se aplicará el conducto regular. Preferiblemente se sugiere tengan el corte bajo y moderado, sin exageraciones o arreglos extraños.
- El porte de objetos de valor como joyas y accesorios que no sean imprescindibles para las actividades escolares, serán responsabilidad de cada estudiante junto con su acudiente. **El colegio NO responde por su pérdida, en ningún caso.**

Nota aclaratoria. Es responsabilidad de la familia la formación de hábitos de higiene y buena presentación personal en los estudiantes, especialmente en los niños de primera infancia y ciclo I.

3.7.1. RESPECTO A LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LOS ESTUDIANTES. Resolución 5505/2001

El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la institución, el cual será seguro, cómodo y práctico. Debe portarse con elegancia, decoro y altura, ya que es el distintivo y resalta el buen nombre del Colegio ante la comunidad.

El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad, recato y promueve la distinción de los demás establecimientos educativos.

El uniforme se debe portar completo y con pulcritud, sin ningún tipo de accesorio o prenda adicional. Quien por situaciones de enfermedad o salud necesite usar bufanda, debe contar con el permiso de Coordinación de Convivencia, previa presentación de la excusa médica.

Los estudiantes de grado undécimo podrán utilizar una chaqueta según modelo acordado con estudiantes, padres de familia y directivas docentes.

3.7.2. JORNADAS MAÑANA, TARDE Y ÚNICA.

3.7.2.1. UNIFORME DE DIARIO

Se usará toda la jornada y todos los días de clase y en actividades programadas, tanto interna como externamente. Por ningún motivo debe usarse en momentos y lugares distintos o ajenos a la institución.

- Chaqueta azul oscuro en el interior gris ratón con capota, cremallera gris, escudo del colegio a color.
- Camiseta tipo polo color blanco largo hasta la cintura sin bolsillo.
- Falda gris ratón esta debe ser 2 cm arriba de la rodilla con bolsillo lateral y con 2 tabloncillos anchos de frente y dos atrás y uno a cada lado. O pantalón gris ratón, con corte bota recta de 18 cm.
- Media pantalón azul oscuro.
- Zapato negro tipo tenis imitación cuero.



3.7.2.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera azul oscura (color azul polar) el buzo con cremallera media y el pantalón con bota recta de 18 cm.
- Camiseta blanca tres centímetros debajo de la cintura, con cuello en V azul oscuro, mangas cortas con resorte azul oscuro, escudo estampado al lado izquierdo del pecho.
- Pantalóneta azul oscura con franjas laterales blancas, su largo no debe sobrepasar la media pierna.
- Medias blancas no taloneras.
- Tennis de amarrar totalmente blancos sin franjas de color.

3.7.2.2.1. Normas generales para el desarrollo de la clase de educación física

- Los estudiantes siempre deben esperar al Docente dentro del salón y estar organizados, cada estudiante debe traer bebida hidratante para antes, durante y después de clase y cinco minutos antes de finalizar la clase los estudiantes deben dirigirse al salón acompañados por el docente.
- Por seguridad y comodidad, no se permite el uso de anillos, pulseras, manillas, cadenas, aretes grandes, celulares y reloj. Los estudiantes pueden utilizar bicicletero debajo de la pantalóneta. El uniforme de Educación Física solo se debe portar en el día que tenga Educación Física o en las actividades culturales que el colegio disponga.
- Con el estudiante que se encuentre con otra prenda diferente a las del uniforme, se aplicará el siguiente procedimiento:
 - Por primera vez, llamado de atención y anotación en la planilla.
 - Por segunda vez, se le retendrá la prenda y tiene 5 días hábiles para reclamarla con el docente respectivo y la presencia de su acudiente, pasado dicho tiempo los docentes no se hacen responsables de la prenda retenida. No olvide marcar su prenda.
 - Por tercera vez se le retendrá la prenda, se le citará al acudiente acordando la medida correctiva que se le asignará y se le entregará dicha prenda al finalizar el año académico, en caso de no asistir a la citación los docentes no se hacen responsables de la prenda retenida.
- El estudiante que tenga permiso de coordinación para portar alguna prenda diferente a la del uniforme, ingresará y saldrá del colegio con el uniforme de diario completo, por lo tanto, sólo en horas de Educación física o Danzas las portarán y terminada la clase nuevamente se colocará el uniforme de diario.
- El uso de los implementos y materiales con los que se desarrollará la clase deben cuidarse y darles el uso adecuado, su pérdida o daño es responsabilidad del estudiante o curso.
- El estudiante que no pueda hacer educación física debe demostrarlo a través de constancia médica, donde sugiera qué actividades puede realizar y cuáles no. Si tiene alguna deficiencia física u otra, deberá llegar a un acuerdo mutuo con el docente y trabajar teóricamente durante todo el año y/o lo que falte por terminar. Esta constancia deberá quedar registrada a través de una nota escrita y firmada por las partes (padres o acudientes, estudiante y docente).
- Cada estudiante tendrá su ficha antropométrica para lo cual es importante la presentación de los datos personales.

3.7.2.3. UNIFORME PRIMERA INFANCIA

- Chaqueta azul oscuro en el interior gris ratón con capota, cremallera gris, escudo del colegio a color.
- Pantalón impermeable, azul oscuro antifuídos con forro interno.
- Camiseta tipo polo color blanco largo hasta la cintura sin bolsillo.
- Tennis totalmente blancos o negros.

Parágrafo 1. Dentro de las prendas del uniforme, los estudiantes podrán utilizar una chaqueta que esté aprobada institucionalmente y que corresponda a un modelo unificado. El propósito de esta prenda es prevenir enfermedades virales por las frecuentes variaciones o cambios del clima, especialmente en horas de la mañana.

Parágrafo 2. Para primera infancia este será el único uniforme, debido a las experiencias de aula que realizan las docentes, facilitando la movilidad y brindando comodidad a los estudiantes.

3.7.3. JORNADA NOCTURNA.

Los estudiantes de la Jornada Nocturna podrán asistir de particular a sus clases, pero deberán observar las normas básicas de presentación personal, además:

- Los hombres que utilicen cabello largo deben traerlo recogido y aseado.
- Evitar el uso de gorras o sombreros dentro de las instalaciones del colegio.
- Evitar el uso de chapas gruesas en los cinturones. Esta medida va junto a la seguridad de todos en la comunidad.
- El personal femenino debe acudir a clases con vestidos de corte moderado, evitando que sean muy escotados o con falda muy corta.

3.8. HORARIOS, PUNTUALIDAD, INASISTENCIAS Y PERMISOS

3.8.1. HORARIO. El horario del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED, según sus diferentes niveles y jornadas es:

Jornada Mañana	Básica Primaria: 6:20 a.m. a 11:20 a.m. Básica Secundaria: 6:10 a.m. a 12:10 p.m.
Jornada Tarde	Básica Primaria: 12:30 p.m. a 5:30 p.m. Básica Secundaria: 12:20 p.m. a 6:20 p.m.
Jornada Única	Primera Infancia Jornada Mañana: 6:30 a.m. a 11:50 a.m. Jornada Tarde: 12:40 p.m. a 5:40 p.m. Media 6:10 a.m. a 2:30 p.m.
Jornada Nocturna	6:30 p.m. a 10:00 p.m.

Notas:

- a) En las jornadas mañana, tarde y única, los estudiantes de la sección bachillerato, tendrán 10 minutos de ingreso a la institución y las clases iniciarán a las 6:20 p.m. y 12:30 p.m., respectivamente.
- b) En las secciones de primaria, los estudiantes se entregarán a sus acudientes de 11:20 a.m. a 11:30 a.m. JM y 5:30 p.m. a 5:40 p.m. JT.
- c) Los estudiantes de primera infancia y ciclo I, se deben retirar de la institución en compañía de un adulto responsable en el horario establecido presentando el carné asignado por las docentes. En caso de no tener el carné debe tener autorización de coordinación y presentar fotocopia firmada de C.C. de quien retira al estudiante.

3.8.2. PUNTUALIDAD. Los estudiantes deberán asistir todos los días de actividades académicas de la institución en horarios señalados.

Para el caso de primera infancia y ciclo 1 el cumplimiento de puntualidad y asistencia es responsabilidad parental (Ver tabla 3.4 deberes de los padres. Numeral 8).

A partir **del cuarto ingreso tarde** en el periodo correspondiente, se citará acudiente para la firma de compromiso de convivencia, informarse de la Inasistencia Temporal Formativa y demás correctivos estipulados en el presente manual. Por otra parte, los docentes de las asignaturas reportarán por escrito el caso al director de curso y citarán al acudiente para informar de la situación académica del estudiante.

3.8.3. FLEXIBILIZACIÓN DEL HORARIO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. La flexibilización horaria es una estrategia que permite a los estudiantes que no toleran la jornada escolar completa una adaptación más fácil al contexto escolar, con esta estrategia se trata de disminuir riesgos que pongan en peligro sus vidas o la de los demás, consiste en acortar los tiempos de permanencia en el colegio (salir más temprano, ingresar más tarde) que se aumentarían progresivamente dependiendo el avance en los procesos adaptativos; debe ser implementada en los siguientes casos:

1. Para los casos particulares de estudiantes con discapacidad que presenten dificultades graves en su proceso de adaptación comportamental (**conductas de escape, agresividad extrema o que impliquen un riesgo para su vida o los demás**).
2. Estudiantes que ya tengan programadas citas médicas o planes terapéuticos dentro de su jornada, el padre de familia debe presentar al docente de apoyo solicitud de flexibilización de horario por escrito con soportes de programación de las terapias expedidas por la EPS o IPS (con horarios explícitos).

3.8.4. INASISTENCIAS

1. **JUSTIFICADAS:** Cuando por razones de fuerza mayor (enfermedad o calamidad doméstica), el estudiante no pueda asistir, su padre o madre de familia o el acudiente deberá presentar a la Coordinación de Convivencia únicamente dentro de los tres días siguientes a su regreso, fotocopia de la cédula del acudiente y la justificación correspondiente. Solo esta justificación podrá darle derecho a presentar los trabajos, evaluaciones o actividades realizadas en las asignaturas a las que no asistió. Las excusas deberán estar anotadas y firmadas únicamente en la agenda estudiantil. Cuando no se tengan hojas suficientes o se hayan agotado, se presentarán en el cuaderno de autogobierno o cuaderno-agenda.
2. **NO JUSTIFICADAS:** Las inasistencias no justificadas darán lugar a seguimiento por parte de los docentes, el director de curso y los coordinadores, a la aplicación de la normatividad sobre reprobación del año escolar por inasistencias y finalmente se llevará a Consejo Directivo para proceder a evaluar la permanencia del estudiante en la institución, cuando acumule un total de inasistencias del 25% sobre el total de hora de clase.

3.8.5. PERMISOS Una vez dentro del Colegio los estudiantes tienen la obligación de permanecer en él durante toda la jornada. Sólo se concederán permisos a:

- a. Los estudiantes que por enfermedad o accidente dentro de la jornada tengan que retirarse del Colegio, en este caso se llamará a su acudiente para que puedan salir de la institución.
- b. Quienes, por cita o tratamiento médico, deban abandonar la institución durante la jornada, su acudiente deberá justificar previamente esta ausencia solicitando el permiso del caso, por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación, por escrito. Y debe presentarse el padre de familia o acudiente para recoger el niño y diligenciar el libro de salida.
- c. No se darán permisos para ir a los hogares, tiendas, papelerías y otros, a buscar elementos de trabajo que debieron ser previstos y organizados con anterioridad a la entrada del Colegio.

4. ESTIMULOS Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

4.1. Estímulos a estudiantes

El Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu de investigación, de cooperación; o que sobre salgan en certámenes deportivos, culturales o científicos y por antigüedad o comportamiento, tales como:

1. Ser elegido para los cargos existentes en la institución en representación de los estudiantes.
2. Exención de la presentación de evaluaciones académicas.
3. Derecho a trofeos, condecoraciones, premios, menciones especiales y a la representación del curso en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el Observador del Estudiante
4. Derecho a representar al colegio en todo tipo de certámenes o eventos de carácter: local, nacional o internacional.
5. Durante el año lectivo el comité de convivencia promoverá experiencias pedagógicas recreativas que estimulen el mejoramiento de la convivencia institucional.

Comprendiendo que en Primera Infancia los procesos pedagógicos reconocen el desarrollo infantil y las conquistas que hacen los estudiantes desde sus ritmos, estilos de aprendizaje y posibilidades. En el marco de las experiencias pedagógicas se hacen los reconocimientos de cada niño, niña y sus familias.

4.2. Medidas formativas y correctivas

“La jurisprudencia constitucional ha señalado que las medidas correctivas disciplinarias buscan proteger la integridad del funcionamiento de la institución que las aplica.” (Sentencia T1044-03).

Las medidas correctivas buscan cambios en el comportamiento y conducta del estudiante a través de estrategias y acciones que aporten a su buen desempeño convivencial. Estas medidas deben ser:

- Formativas- constructivas
- Preventivas – nunca punitivas.
- No repetitivas (No castigar dos veces por la misma falta).

Teniendo en cuenta que las medidas correctivas tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa; se emplearán con el apoyo de la familia promoviendo un cambio de comportamiento que le permita al estudiante, fortalecer su proceso formativo. Las medidas correctivas que se aplicarán dentro del debido proceso son:

- a) Inasistencia temporal formativa.
- b) Matrícula en observación, casos especiales (AMPARADA POR LA SENTENCIA T-767-05)
- c) Pérdida del cupo para el año siguiente y la cancelación de matrícula, serán decisiones del Rector. Para tomar esta decisión se debe seguir el debido proceso y la consulta a las instancias que así amerite la situación.

- d) Excepciones para la proclamación de estudiantes de grado once. No asistirá a ceremonia de grado, el estudiante que presente dificultades de convivencia y/o presente certificados falsos.

Notas aclaratorias: MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.

- I) Los Coordinadores de Convivencia y/o Académico y el Comité de Convivencia y/o el Consejo Académico podrán solicitar al Rector y al Consejo Directivo durante cualquier tiempo del año lectivo se le imponga la Matrícula en observación a un estudiante cuando éste incurra en una vulneración de derechos que afecte de manera extrema el bienestar y la integridad de uno o varios integrantes de la comunidad educativa, sin la necesidad de haber actas de compromiso firmadas con antelación.
- II) Los estudiantes que finalicen el año lectivo con Matrícula en Observación deberán pasar por una evaluación conjunta de sus docentes y padres, acudientes y/o representantes legales, para saber si continuarán con la medida en el siguiente año lectivo como una medida preventiva y de compromiso previo.
- III) La Matrícula en observación se podrá retirar en cualquier época del año lectivo, previa evaluación de docentes que trabajan con el estudiante, el Comité de Convivencia y/o el Consejo Académico y los padres, acudientes y/o representantes legales del estudiante. En todo caso los miembros del Comité de Convivencia realizarán el seguimiento de esta medida y para cualquier determinación final, sobre la Matrícula en Observación, la última decisión y definitiva la toma el Rector.

4.2.1. Criterios para la definición de medidas correctivas. Para definir las medidas correctivas aplicables se deberá tener en cuenta: ARTÍCULO 179 de la Ley 1098 de 2006 (Código de infancia y adolescencia):

- 1. La naturaleza y gravedad de los hechos
- 2. La proporcionalidad e idoneidad de la medida correctiva atendidas las circunstancias y gravedad de los hechos; las circunstancias y necesidades del adolescente y las necesidades de la comunidad sociedad
- 3. La edad del adolescente
- 4. La aceptación de responsabilidad o participación en situaciones o faltas, por el niño, niña o adolescente.
- 5. La aceptación de responsabilidad o participación en situaciones o faltas, por el niño, niña o adolescente.
- 6. Incumplimiento de la o las medidas correctivas

De acuerdo con conducto regular y el debido proceso en convivencia, los compromisos de trascendencia institucional (que afecten toda la comunidad) deben registrarse en el observador del estudiante, se aplicarán los correctivos estipulados en el Manual de Convivencia con el fin de salvaguardar y proteger los derechos de toda la comunidad educativa.

La aplicación de la medida y el correctivo estará a cargo del comité de convivencia de sección.

4.2.2. Consideraciones especiales para las medidas correctivas.

- **Prohibición de medidas correctivas denigrantes.** No se podrán imponer correctivos que coloquen en escarnio al estudiante o que de alguna manera afecten su dignidad personal. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos o correctivos crueles, inhumanos o degradantes. (Constitución Política, Art. 12).
- **Medidas en caso de flagrancia.** En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la medida que corresponde sin haber agotado las diferentes instancias del conducto regular, se explicará el alcance y consecuencias de su conducta, se dejará constancia escrita de lo acontecido y se consignarán las observaciones que considere importante hacer. (Derecho a la defensa).
- **Situación académica durante una inasistencia temporal formativa. A) Si la inasistencia temporal se cumple realizando servicio social dentro de la institución B) Si la inasistencia temporal se cumple realizando actividades formativas en el hogar,** en cualquier caso, el estudiante tendrá opción de presentar los compromisos académicos (las evaluaciones y demás actividades realizadas durante esos días) en un término no mayor a tres (3) días hábiles, después de cumplida la medida correctiva formativa.
- **Excepciones para la proclamación de estudiantes de grado once. Para los estudiantes de grado once que vulneren derechos que atenten contra la vida, la integridad, la honra y el buen nombre de estudiantes o docentes (situaciones tipo II o III), se podrá determinar su no asistencia a la ceremonia de graduación, será el comité de convivencia quien analizará el caso y el Rector es el responsable de sancionar la decisión. Dicha decisión constará en el acta respectiva, copia que hará parte del archivo del proceso disciplinario.**
- **Circunstancias Atenuantes**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- 1. Su edad y desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales
- 2. Antecedentes disciplinarios y académicos de buena conducta

3. Ser inducido a realizar la acción por amenaza o temor a otro u otros
4. Confesar el derecho vulnerado oportunamente
5. Procurar por iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio
6. Cometer suceso en estado de ofuscación o alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico previa comprobación.

- **Circunstancias Agravantes**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

1. Ser reincidente en la comisión del derecho vulnerado
2. Complicidad con compañeros
3. Haber preparado la infracción y la forma de desarrollarla
4. Haber preparado la infracción y la forma de desarrollarla
5. Vulnerar el derecho aprovechando la confianza depositada por sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa
8. Vulnerar el derecho aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas
9. El haber colocado al sujeto pasivo (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común
11. Hacer más nocivas las consecuencias de la vulneración de derechos

4.2.3. Otros correctivos disciplinarios para tener en cuenta.

1. Imposibilidad de presentar recuperaciones cuando no medie una justificación por inasistencia hasta por tres ocasiones en la misma asignatura, se citará al acudiente y se continuará un seguimiento por parte del director de curso y el Coordinador de convivencia.
2. Los estudiantes no pueden traer al colegio objetos ajenos a la labor educativa, a criterio del Coordinador o Coordinadores o del Docente; se le retendrán estos artículos y sólo se entregarán al acudiente del estudiante y se harán las anotaciones de acuerdo con el conducto regular.
3. Los estudiantes que pierdan o dañen cualquier material del salón o de uno de los laboratorios, biblioteca o sala de audiovisuales deberán responder en fecha acordada con las personas encargadas y el Coordinador de Convivencia de los elementos o materiales, el incumplimiento reiterativo de las normas de comportamiento de cada sitio lleva a la suspensión parcial o total del estudiante del respectivo servicio.
4. En caso de no aparecer responsables directos por los daños causados a elementos del colegio, todos los estudiantes del grupo o curso que estaban utilizando el servicio o los elementos deberán asumir costos y los correctivos del caso, es muy importante informar de esto a sus padres y/o acudientes.
5. Cuando un estudiante después de haber firmado en conjunto con su acudiente, los compromisos de convivencia que establece el debido proceso y continúa vulnerando los derechos establecidos por la constitución política, la Ley 1098, la Ley 1620 y el decreto 1965 y/o el presente manual; se requerirá la presencia de un adulto significativo que lo acompañe en el aula, dando con ello cumplimiento al artículo 14 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. El tiempo de acompañamiento será parcial (no de toda la jornada) y se dará hasta por tres días consecutivos dando la posibilidad de que el estudiante demuestre con su comportamiento y rendimiento académico, que respeta los derechos propios y los de los demás. En ningún caso, el adulto podrá abordar a los compañeros de su acudido para regañar, insultar o reclamar ni podrá interferir con la labor de los docentes aun cuando sea para solicitar asesoría sobre el acompañamiento o apoyo a su acudido; para lo cual deberá hacer uso de los horarios de atención de los docentes. Este tiempo no podrá ser superior a dos semanas y será interrumpido inmediatamente, cuando el adulto incurra en algún comportamiento que genere conflicto con uno o más estudiantes o algún docente o, que, de alguna manera, ponga en riesgo la estabilidad del curso o el buen desarrollo de las actividades escolares.

4.3. Procedimientos para aplicar medidas formativas o correctivas.

Para el estudio de faltas y/o situaciones que afectan la convivencia social, y/o académicas es necesario seguir el conducto regular y unos procedimientos con el fin de generar acciones formativas y tomar decisiones; guardando el debido proceso.

4.3.1. Conducto regular.

Está compuesto por las personas, consejos y comités de la comunidad educativa que en forma gradual llevan el proceso disciplinario o académico y determinan la forma de tratar de mejorar la convivencia y el desarrollo normal de las actividades de la comunidad educativa del COLEGIO "MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA" I.E.D. En este conducto regular debe haber

diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante un testigo, aceptándose como firmada y válida.

Son instancias del conducto regular:

- El Docente que conoce el incidente. Tendrá conocimiento de la falta o situación, hará registro de lo ocurrido y realizará diálogo formativo con el estudiante, de acuerdo con el tipo de afectaciones que se hayan generado. En caso de que el comportamiento del estudiante constituya una falta grave o muy grave contactará telefónicamente al acudiente, le enviará formato de citación y remitirá el caso a coordinación de convivencia.
- El director de curso. El docente de clase que tenga conocimiento de las faltas de los estudiantes, que afectan la convivencia, informará por escrito al director de curso a través de los formatos que están establecidos institucionalmente. En caso de que un estudiante incurra de manera reiterada en faltas leves, deberá ser remitido por el director de curso a orientación en el formato respectivo y a coordinación, y notificará al acudiente de esta determinación.
- El orientador u orientadora. Citará al acudiente y al estudiante para atención y diálogo de acuerdo con los protocolos de convivencia escolar, hará seguimiento y remitirá a entidades externas de acuerdo con las particularidades y necesidades de cada caso. Si por negligencia de los acudientes se está vulnerando algún derecho fundamental al estudiante o acudido, se remitirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.
- El Coordinador de Convivencia y/o Académico. Citará al acudiente y determinará las medidas formativas y correctivas que se aplicarán, de acuerdo con las faltas o situaciones de vulneración derechos, en las que haya incurrido el estudiante, según lo establecido en el Manual de convivencia. Realizará seguimiento y en caso de que el estudiante no supere dificultades y siga incurriendo en las mismas situaciones o faltas, o en otras, remitirá el caso al Comité de Convivencia de Sección donde se acordarán acciones pedagógicas de promoción y prevención para mejorar la convivencia.
- Consejeros de Aula. En caso de que se presente una situación de tipo I o de agresión verbal entre dos o más estudiantes o que un estudiante incurra en un comportamiento que afecte el buen desarrollo de la clase; el consejero de aula, previa solicitud del docente de la clase hará registro de lo ocurrido, además de los acuerdos y compromisos establecidos por los estudiantes involucrados en la situación e informará al director de curso y a coordinación de convivencia.
- El Comité de Convivencia de Sección. Se convocará a los integrantes del Comité para conocer, revisar y analizar los casos y procesos aplicados con los estudiantes remitidos. Citará a los estudiantes y a sus acudientes para escuchar y conocer las causas por las que (el estudiante) incurre en faltas o situaciones que están afectando la convivencia escolar y determinar el nivel de responsabilidad y los posibles atenuantes, con el fin de tomar las determinaciones que favorezcan el mejoramiento del desempeño del estudiante y la convivencia escolar. En caso de ser necesario, se remitirá el caso a rectoría.
- El Rector.

4.3.2. El debido Proceso de Convivencia.

Es un recurso escolar para formalizar llamados de atención, recordar compromisos y hacer reconocimientos de progreso con el objeto de orientar conductas y comportamientos que conlleven al crecimiento personal o al interés de la comunidad. El Debido Proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer los correctivos, cumpliendo los siguientes **principios**:

- a. Legalidad: Ser juzgado con las normas vigentes con conocimiento previo de las conductas catalogadas como vulneración de derechos, de los correctivos aplicables y de los procedimientos a seguir
- b. Presunción de inocencia: Toda persona es inocente hasta que se le pruebe lo contrario
- c. Competencia: La estrategia formativa será aplicada por el ente correspondiente de acuerdo con el conducto regular
- d. Favorabilidad: La norma más favorable (formativa) debe aplicarse
- e. Contradicción: Toda persona tiene derecho a controvertir las decisiones que lo afecten.
- f. Cosa Juzgada: No ser juzgado dos veces por el mismo hecho
- g. Cosa Juzgada: No ser juzgado dos veces por el mismo hecho
- h. Proporcionalidad: Que la Medida Correctiva corresponda a la naturaleza del derecho vulnerado, de tal manera que no se sancione disciplinariamente lo que no ha sido previsto como Medida Correctiva Disciplinaria.

Son elementos del debido proceso el cumplimiento de los trámites establecidos en el Manual de Convivencia en donde se encuentran descritas cuáles son las faltas a la convivencia y situaciones que vulneran derechos, así como, los correctivos que se aplicarán en caso de que el estudiante contravenga las normas establecidas. **Los procedimientos del debido proceso que se deben garantizar para el manejo de situaciones o faltas en que incurran los estudiantes y que afecten la convivencia escolar, son**

1. Registro escrito en el formato de reporte o en el observador del o la estudiante, por parte del docente que conoció el incidente.
2. Explicaciones o aclaraciones escritas y/o verbales del o la estudiante en la coordinación y/o con el director(a) de curso.
3. Citación a los padres de familia para enterarlos del caso, firmar el observador del estudiante y diligenciar el formato de acta de citación a acudiente, con los acuerdos y determinaciones correspondientes.
4. Remisión al Comité de Convivencia de Sección.
5. Información al Consejo Directivo y al Comité de Convivencia Integrado
6. Reunión del Consejo Directivo o instancia pertinente para el estudio del caso y toma de decisiones.
7. Citación a los padres de familia para firmar los documentos establecidos para la respectiva situación.

Notas aclaratorias:

- a) El debido proceso es un derecho constitucional fundamental que garantiza la DEFENSA del individuo al permitir discrecionalidad en la apreciación de los hechos.
- b) En situaciones de “presunto” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
- c) En situaciones de “presunto” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.

En situaciones de “presunto” maltrato infantil y/o abuso sexual la situación se dará a conocer a las autoridades competentes en obediencia al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.

4.3.2. De la no presentación del padre de familia, acudiente y/o representante legal.

Cuando a un estudiante le sea citado el Padre de Familia, acudiente y/o representante legal y no asista, el docente que cita contactará telefónicamente al acudiente para realizar segunda citación y si el acudiente no asiste se enviará nota informando que de no asistir a la tercera citación se remitirá el caso del estudiante al ICBF por presunta negligencia familiar.

4.3.3. El observador del alumno

Es el libro que se encuentra en medio magnético, donde se registran debidamente sustentados los comportamientos académicos y disciplinarios de todos y cada uno de los estudiantes. Es una herramienta pedagógica manejada por el director de grupo, docentes, los Coordinadores de Convivencia y Académico. Los profesores pueden hacer uso de él cuando lo requieran. Por ningún motivo puede ser diligenciado o manipulado por parte de los estudiantes.

Los padres de familia y/o acudientes pueden, en cualquier momento del año lectivo, acceder a la información que sobre su hijo(a) o acudido(a) tenga el observador, deben firmar los registros en todas las reuniones de padres de familia que programe el colegio. Para registrar el debido proceso y no vulnerar el derecho a la intimidad, el observador estará bajo la responsabilidad del director de curso. La forma de conocimiento de la información cuando se requiera por parte de cualquier miembro de la comunidad será por medio de un pantallazo de la hoja correspondiente y la firma será de igual forma y documentos anexos.

5. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Un acto contrario al deber o a un compromiso adquirido que vulnera un derecho para sí o para otros integrantes de la comunidad educativa, es una infracción en contra del buen vivir, la ciudadanía, la moral, el proceso educativo y este Manual de Convivencia.

5.1. Definiciones de las situaciones que afectan la convivencia escolar. (Ley 1620 de 2013).

CONFLICTO Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Es una acción que promueve la convivencia armónica entre las partes en conflicto. Se caracteriza por ser una condición en la que, a través del diálogo y el consenso, mediado por otros miembros de la comunidad educativa, se llega a acuerdos para superar las dificultades de convivencia que presentan dos o más integrantes de la institución, de los cuales por lo menos uno de ellos es estudiante.

RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. La resolución pacífica de conflictos es una habilidad social que enriquece y contribuye a la vinculación de las personas. Consiste en reconocer la igualdad de derechos y oportunidades; la intención y la voluntad comunes en la búsqueda de la solución a un problema que satisfaga a los involucrados, que restablezca la relación y que posibilite la reparación si fuese necesario.

También y para el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. es la capacidad que buscamos afianzar en la comunidad educativa para superar las diferencias a través del consenso, el diálogo asertivo y propositivo, la escucha y la búsqueda de acuerdos que restablezcan las relaciones en beneficio de la convivencia institucional.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante.

AGRESIÓN ESCOLAR. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

AGRESIÓN FÍSICA. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.

AGRESIÓN VERBAL. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

AGRESIÓN GESTUAL. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

AGRESIÓN RELACIONAL. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

AGRESIÓN CON ARMA BLANCA, CONTUNDENTE O DE OTRO TIPO. Es toda acción que lesione físicamente o hasta inclusive lleve a la muerte a otra persona con cualquier objeto que se haya utilizado como arma ofensiva o defensiva, tales como una piedra, un palo, un fierro, una botella de vidrio roto, cuchillos, navajas, una silla, un desarmador, un paraguas, un picahielo, lápices, bolígrafos, etc.

HURTO. El hurto es, dentro del Código Penal Colombiano, un delito que se regula en los artículos 234 y siguientes. Entiéndase por hurto toda acción de apropiación de lo ajeno con el propósito de obtener provecho para sí o para otro. Se tendrá en cuenta para catalogar la falta cuando el estudiante se apropia de pertenencias de otros o de la institución, como: computadores, celulares, elementos deportivos, dinero, objetos de valor entre otros.

FALTA DISCIPLINARIA. Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de los deberes contraídos con la comunidad educativa, al momento de firmar la matrícula. Son comportamientos que afectan la convivencia porque interfieren con el ejercicio de los derechos de la mayoría, impidiendo garantizar el buen desarrollo de las actividades en las condiciones necesarias para la formación integral de los educandos.

EVASIÓN DE CLASE. La evasión es la acción en la cual uno o más estudiantes, no cumplen con el horario de clase; puede hacerlo solo o acompañado por otro u otros compañeros, implica interrumpir el trabajo de estudiantes, docentes o administrativos.

ACOSO ESCOLAR. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno

CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying) O AGRESIÓN ELECTRÓNICA. Es un tipo de acoso que se produce entre menores y en el que se utilizan medios digitales tales como: móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos online, correo electrónico, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet para hacer daño a la víctima, conscientemente y de forma repetida en el tiempo.

VIOLENCIA SEXUAL. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5.2. Faltas a la convivencia por incumplimiento de normas o deberes institucionales

Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando. Para su calificación, las faltas se clasifican en académicas y de convivencia, según la conducta que atente contra el orden académico o de convivencia establecido. Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este Manual, en el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema de Evaluación, o las consagradas en las normas educativas vigentes o las que se consideren apropiadas para la formación integral del estudiante, siempre y cuando estas no sean violatorias de aquellas.

5.2.1. Tipos de las faltas

Las faltas disciplinarias se pueden tipificar como leves, graves y muy graves, en atención a su naturaleza, características, circunstancias del hecho, a los motivos determinantes y a los antecedentes personales.

FALTAS LEVES: Son consideradas faltas leves, aquellas que incumpliendo alguna de los puntos de los capítulos del presente Manual, generan indisciplina, pero no atentan contra la dignidad de una persona.

Las medidas correctivas y los actos reparatorios aplicables para quienes cometan estas faltas irán desde un llamado de atención verbal por parte de la autoridad que presencié o fue informada y la anotación de la falta en el observador del estudiante.

Nota. La reincidencia en el incumplimiento con los deberes se convierte en falta grave

FALTAS GRAVES: Son aquellas que entorpecen el normal funcionamiento de la institución y demeritan la actitud educativa del estudiante. Constituyen comportamientos que afectan la conducta personal. Incurrir en falta grave amerita un estudio especial y una sanción disciplinaria acorde al debido proceso.

Las medidas correctivas para las Faltas Graves serán aplicadas por la Coordinación de Convivencia y estas irán desde jornadas de reflexión en casa o en la institución, compromisos disciplinarios y académicos hasta matrícula en observación para el siguiente año lectivo. Todas las faltas graves serán registradas en el observador del estudiante con las respectivas firmas (Estudiante, docente y padre de familia o acudiente).

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas que se cometen dentro de la institución o durante el desarrollo de actividades pedagógicas programadas en ambientes de aprendizaje externos, que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y la estabilidad de la institución.

Comportamientos que serán sancionados como conductas dañinas para el individuo o para la comunidad. Incurrir en falta Muy grave amerita "proceso disciplinario" y aplicar correctivos de acuerdo con el debido proceso por parte de la Coordinación de Convivencia o desde el Comité de Convivencia, según corresponda a cada caso.

5.2.2. Debido proceso para manejo y atención de faltas a la convivencia escolar.

Para el manejo de las faltas a la convivencia se establecen acciones de reparación atendiendo las orientaciones y normativas que promueven que, dentro del proceso formativo y correctivo con niños, niñas y adolescentes, las medidas deben ser de carácter pedagógico y diferenciado, conforme a la protección integral; garantizando la promoción de la justicia restaurativa y la reparación de daños.

No	FALTAS LEVES	FACTORES DE MITIGACIÓN		DEBIDO PROCESO	
		Valores y principios comprometidos	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	PROCEDIMIENTOS Y DETERMINACIONES
1	No ingresar, retirarse del aula o de las clases sin justa causa o sin permiso.	Respeto Autonomía Autocontrol Honestidad Compromiso Justicia Excelencia Sentido de pertenencia	1,4,6,7,10	Primera Instancia Docente de aula.	Primera instancia: Se hará llamado de atención de manera directa, con el fin de orientar y elaborar un compromiso, que parta de una estrategia pedagógica formativa y reflexiva que contemple tiempos específicos de seguimiento, el cual se registrará en el observador notificando al estudiante involucrado y sus acudientes.
2	Permanecer en el aula de clases, dependencias y pasillos durante la hora del descanso.	Respeto Autonomía Autocontrol Honestidad	1,4,6,7,10	Segunda Instancia. Docente de aula.	Segunda instancia: citación de acudiente mediante el uso del formato institucional, se elabora acta de asistencia a acudiente. Se reiteran, replantean, o reformulan los

		Compromiso Justicia Excelencia Sentido de pertenencia		Acudiente.	compromisos establecidos en primera instancia.
3	Presentación personal inadecuada, incumplimiento en el porte del uniforme de acuerdo con los lineamientos y horarios establecidos por la institución.	Dignidad Sentido de pertenencia Compromiso Sociabilidad	1,9	Tercera Instancia. Director de curso. Orientador(a). Acudiente.	Tercera instancia: docente de aula remite a director de curso y/u orientación, quien cita acudiente en compañía del estudiante y se estipula: 1. Afectación de la valoración de convivencia en básico en el período correspondiente. 2. Realización de trabajos, talleres o consultas extra-clase que involucren conceptos y actividades referentes a la falta cometida. 3. Realización de un trabajo social o formativo en la institución, enfocado en la reflexión y no repetición de la falta.
4	Inasistencia injustificada, llegar tarde a clase o a cualquier otra actividad programada por el colegio.	Autonomía Respeto Honestidad Sentido de pertenencia Excelencia	1,9		Nota aclaratoria: la segunda instancia inicia cuando se evidencia incumplimiento de los compromisos establecidos en primera instancia o reincidencia en la falta. La tercera instancia inicia cuando las estrategias de la segunda han sido agotadas

No.	FALTAS GRAVES	FACTORES DE MITIGACIÓN		DEBIDO PROCESO	
		Valor comprometido	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	PROCEDIMIENTO Y DETERMINACIONES
5	Asumir actitudes o comportamientos que constituyan reincidencia en faltas leves, después de agotar el debido proceso para atender tales faltas.	Respeto Honestidad Sentido de pertenencia Compromiso	6, 7, 8, 9	Primera Instancia Docente de curso Director de curso Reunión de nivel Acudiente. Segunda Instancia Docente de curso Director de curso Coordinación Orientación. Acudiente. Tercera Instancia Coordinación Acudiente.	Primera instancia: EL docente que tiene el conocimiento de la falta realiza el reporte correspondiente por escrito mediante el observador, se informa al director de curso y se remite a reunión de nivel el caso, quienes realizan citación al acudiente en compañía del estudiante y se estipula: a. Firma de compromiso institucional con seguimiento por parte del director de curso. b. Asignación de trabajo pedagógico para generar reflexión y prevención frente a la falta cometida y los riesgos que esta genera. c. Afectación de la valoración en convivencia quedando en desempeño básico dentro del periodo correspondiente. Segunda instancia: El director de curso remite a coordinación y/u orientación, quien cita acudiente en compañía del estudiante y se estipula: a. Asistencia del acudiente al aula de clases durante dos horas, por un periodo de tres días. b. c. Afectación de la valoración en convivencia quedando en desempeño bajo dentro del periodo correspondiente. Tercera instancia: Coordinación de convivencia remite a comité de convivencia de sección, quien cita acudiente en compañía del estudiante y se estipula: a. Análisis del debido proceso. b. Orientar la inscripción del estudiante a programas que ayuden a subsanar la falta cometida (en caso de ser necesario). c. Inasistencia temporal formativa hasta por tres días, para realizar trabajo desde el hogar.
6	Salir de la institución durante la jornada escolar, sin la autorización correspondiente de coordinación de convivencia.	Respeto Sentido de pertenencia Compromiso Integridad	6, 7, 8, 9		
7	Ingresar o salir saltando la malla que rodea la institución, además de subir, trepar o acceder a techos, rejas o zonas del colegio que impliquen alto riesgo para la integridad del estudiante.	Respeto Sentido de pertenencia Compromiso Integridad	6, 7, 8, 9		
8	No presentar el comportamiento estipulado en los espacios escolares de la biblioteca, comedor, auditorio y sala de informática. Presentar conductas no apropiadas en las actividades escolares	Sociabilidad Respeto Autocontrol Autonomía Sentido de pertenencia	1,4,7,9		
9	Venta de comestibles.	Respeto Honestidad Integridad	1,4,6,7,9,10		
10	Utilizar celulares, tabletas, IPod, cámaras o juguetes que afecten el normal desarrollo de la clase.	Respeto Autonomía Tolerancia Trabajo en equipo Compromiso	1,6,9,10		
11	Practicar juegos de azar o realizar apuestas.	Respeto Honestidad Compromiso Amistad	1,9,12		

		Cultura de paz			
12	Omitir las comunicaciones que el colegio envía al hogar.	Honestidad Compromiso Autonomía Respeto Sentido de pertenencia	1,2,7,12		
13	Manejo inadecuado de recursos alimenticios, medio ambientales y físicos de la institución.	Honestidad Compromiso Autonomía Respeto Sentido de pertenencia Trabajo en equipo Comunicación	1,2,7,12		

No.	FALTAS MUY GRAVES	FACTORES DE MITIGACIÓN		DEBIDO PROCESO	
		Valor comprometido	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	PROCEDIMIENTO Y DETERMINACIONES
15	FRAUDE: es el engaño que se realiza eludiendo obligaciones para obtener un beneficio en evaluaciones, y/o tareas y trabajos; Falsificación de firmas de padres o, acudientes, docentes, directivos y/o administrativos; alteración de documento y/o firmas. PARÁGRAFO 1: Para Primera infancia se incurrirá en fraude cuando, por parte de los padres o acudientes: -Se entregue documentación falsa o alterada (carne de vacunas, crecimiento y desarrollo, registro civil y otros. - suministre o altere información para beneficio propio, saltando el conducto regular o procesos del sistema educativo. PLAGIO: Usar las ideas, palabras, textos, producciones, fotografías, material académico, de otra persona como si fueran propias, sin acreditar de manera explícita de donde proviene la información y reconociendo los derechos de autor. De investigaciones, tareas, informes de Internet o cualquier medio físico o magnético. PARÁGRAFO 2: Se incurrirá en plagio cuando: - En el momento de entrega de evidencias de trabajos, actividades o experiencias asignadas al estudiante, se corrobore que fueron realizadas por terceros.	Honestidad Respeto Justicia Autonomía	6,10,12	Primera instancia Docente Director de curso Coordinación Segunda instancia Coordinador. Comité de convivencia de sección. Acudiente. Tercera instancia Rectoría	Primera instancia: Una vez se tenga conocimiento de la falta se procede a realizar la anotación en el observador e informar al director de grupo. -Remitir a Coordinación de convivencia por parte del docente conocedor de la falta. -La persona conocedora de la falta, indicara al área correspondiente para que asigne e informe en coordinación el acto reparatorio - Citación acudiente por parte de coordinación de convivencia para la lectura de las implicaciones y consecuencias de la falta cometida según el manual de convivencia y la ley que lo regula. -diligenciamiento de acta de asistencia de padres para asignar la medida correctiva que ha enviado el área correspondiente para el acto reparatorio de esta actuación. -Afectación de la valoración de la nota de convivencia tanto de la asignatura(s) como la general, para el período correspondiente (desempeño bajo) (0.0). -Citación a coordinación académica para firma de compromiso académico. - Afectación en la nota de la actividad correspondiente de la asignatura(s) en el periodo correspondiente (Desempeño bajo). (0.0). - El comité de convivencia de sección considerara en cuál siguiente (30 días calendario) actividad cultural, deportiva o salida pedagógica no participara siguiente a la situación correspondiente. -Se remitirá al estudiante y padre familia/acudiente al departamento de orientación donde recibirán atención y acompañamiento para concientizar sobre la falta cometida, allí determinaran si es necesario enviarlo a una entidad competente. Segunda instancia:
16	Realizar actos de vandalismo (daño en bien ajeno o en bien público) que atenten contra la seguridad y bienes del colegio.	Sentido de pertenencia Tolerancia Compromiso Integridad Honestidad	1,11,12,		

17	Realizar o promover la suplantación de otra persona u ocultar su identidad frente a un llamado de atención.	Respeto Autonomía Compromiso Integridad Honestidad	6,7 9, 10, 12		Si el estudiante reincide en esta falta el docente conocedor remite a coordinación de convivencia quien a su vez inmediatamente lleva el caso a comité de convivencia de sección, quien cita acudiente en compañía del estudiante y se estipula: -Análisis del debido proceso. -Inasistencia temporal formativa por tres días hábiles, para realizar trabajo autónomo desde el hogar, y elaborar los actos reparatorios. -Asistencia y participación del padre /acudiente y estudiante en taller pedagógico con el departamento de Orientación, relacionado con la falta en la que haya incurrido el estudiante. Allí determinaran si es necesario enviarlo a una entidad competente. -Afectación de la valoración de la nota de convivencia tanto de la asignatura(s) como la general, para el período correspondiente (desempeño bajo) (0.0). -Citación a coordinación académica para firma de compromiso académico. -Afectación en la nota definitiva de la asignatura(s) en el periodo correspondiente (Desempeño bajo). (0.0). El comité de convivencia de sección considerara en cuál siguiente (30 días calendario) actividad cultural, deportiva o salida pedagógicas no participara siguientes a la situación correspondiente. Tercera instancia: Una vez se tenga conocimiento de la falta se procede a realizar la anotación en el observador e informar al director de grupo. Remitir a Coordinación de convivencia por parte del docente conocedor de la falta. - El coordinador citará a comité de convivencia de sección para remitir el caso a rectoría, quien examinará las actuaciones surtidas con ocasión de la falta o faltas que haya cometido el estudiante y considerará si se cancela o no la matrícula con el fin de garantizar y preservar el interés y el bienestar general de la comunidad. Para primera infancia: En primera instancia se realizará un acuerdo entre el docente y el acudiente para decidir la medida correctiva cuando sea un caso de plagio. Para los casos de fraude, segunda o tercera instancia se remitirá a comité de convivencia para realizar estudio de caso y decidir su respectivo correctivo, atendiendo a que la falta se concibe en el núcleo familiar y el acto reparatorio debe ser por parte de la familia no del estudiante.
18	Encubrimiento de faltas o entorpecimiento de las averiguaciones sobre las mismas.	Sentido de pertenencia Honestidad Respeto Compromiso Integridad Justicia Actitud crítica	1, 10, 12		
19	Incumplimiento reiterado a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.	Sentido de pertenencia Compromiso Excelencia Responsabilidad Respeto Constancia	1, 2, 5, 6, 10, 12		

5.3. Situaciones que afectan la convivencia escolar y vulneran derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para efectos del Manual de Convivencia del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra la situación es una vulneración de derechos que corresponde a los comportamientos o situaciones promovidas por uno o más estudiantes, de acuerdo con las orientaciones establecidas en la ley 1620 de 2013 y los decretos 1965 de 2013 y 1075 de 2015.

5.3.1. Clasificación

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

NOTA. Frente a la vulneración de derechos se seguirá el procedimiento indicado en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que se haya actualizado en el último año y las medidas correctivas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, teniendo en cuenta:

1. Intencionalidad del acto
2. Reconocimiento del comportamiento realizado.
3. El compromiso de cambiar la conducta.
4. Restauración del derecho vulnerado.

A cada situación(es) en la(s) que se vulnera un derecho previamente establecido le corresponde una medida correctiva y un Acto Restaurativo que busca en el estudiante fortalecer su convivencia y su desarrollo integral; el protocolo indica el conducto regular y el debido proceso a seguir.

5.3.2. Justicia restaurativa. (Decreto 1965/2013 Art. 41 y 42).

Para efectos de este manual, la Justicia Restaurativa, es una medida que enfatiza en la reparación del daño causado o presentado por una conducta que ha vulnerado un derecho. Se alcanza mejor a través de procesos cooperativos que incluyen a todos los involucrados.

En lugar de observar la situación como una simple trasgresión a la norma que establece este Manual de Convivencia y las leyes vigentes, reconoce que los transgresores vulneran los derechos de uno o varios integrantes de la comunidad educativa, por consiguiente, incluye la víctima y su comunidad que buscan en su reacción social no castigar, sino crear condiciones para la reparación del derecho vulnerado.

“La aplicación de la justicia restaurativa no exonera al transgresor de la sanción que corresponde por la vulneración de un derecho”.

Para el manejo y atención de situaciones de vulneración de derechos se llevarán unos procedimientos y protocolos de acuerdo con los derechos involucrados y se garantizará el principio de oportunidad como parte del debido proceso, según los siguientes acuerdos:

- a) **Procedimiento:** Es el método o serie de normas que se aplicarán con la intención sana de procurar acciones educativas y formativas que garanticen el cumplimiento de los DH, los DHSR y el ejercicio de la ciudadanía.
- b) **Principio de oportunidad:** Es la facultad discrecional que tiene el coordinador o docente de no abrir proceso de convivencia, cuando un estudiante del COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA I.E.D. que se ha caracterizado por el cumplimiento de sus deberes, derechos y excelente rendimiento académico, ha vulnerado un D.D.H.H. o un DHSR. La aplicación de este principio no lo exonera de la restauración del derecho vulnerado. Este principio se cumple dentro del proceso formativo del estudiante y no dentro de un sistema punitivo.
- c) **Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA I.E.D. para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II, III). Dependiendo del tipo de situación se activará la ruta de atención integral que establece las acciones que deben ser desarrolladas por las instancias y actores del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en relación con sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

5.3.3. Acciones de reparación formativa.

Las acciones de reparación formativa son acciones que dentro del debido proceso buscan restituir los derechos que le fueron vulnerados a un integrante de la comunidad. Se deben acordar entre el agraviado y el transgresor en presencia de un mediador que para este caso es un docente o coordinador. La acción de reparación formativa se seleccionará dentro de los establecidos en el presente Manual de Convivencia y le hará el seguimiento para su cumplimiento, la instancia pertinente dentro del conducto regular establecido de acuerdo con las faltas o situaciones.

1. Reconocer la falta, presentar excusa de forma individual, colectiva, verbal y/o escrita según sea el caso. Rectificando lo dicho o escrito (en medios virtuales o físicos), restaurando el lazo social; y para ello se determinan las siguientes estrategias:
 - Asistir con su acudiente de manera escrita, presentar disculpas y un compromiso frente a la situación ocurrida.
 - Realizar una carta abierta y pública si se afecta el buen nombre o algún derecho individual
 - Realizar un escrito de no menos de una cuartilla que resalte las cualidades del miembro de la comunidad educativa afectado y leerla frente a la correspondiente instancia
 - Presentar una exposición ante sus compañeros sobre la falta cometida (Reflexión)
 - Presentar informe a sus compañeros sobre capacitación o sensibilización dada por el orientador del colegio
 - Hacer una presentación de imágenes que ilustren las consecuencias legales que tiene la falta cometida
 - Elaborar y publicar anuncios publicitarios donde se expongan las consecuencias y aspectos negativos de la falta cometida, socializándolos por los canales de comunicación que posee la institución
 - Socializar a la comunidad educativa una reflexión frente a la falta cometida
 - Realizar trabajo enfocado en la comunicación asertiva
 - En compañía de los padres, el estudiante debe realizar una reflexión sobre lo sucedido y diseñar un taller acerca del tema para ser aplicado en una clase a sus compañeros.
 - Construir una pieza artística de la acción cometida y realizar un taller acompañado de un miembro de la comunidad educativa
2. Diálogo personal entre los implicados, teniendo en cuenta como se afecta la dignidad de las personas al hacer bromas y su afectación en las relaciones interpersonales. Realizar un acto de reparación social.
3. Ejercicio reflexivo con el estudiante agresor que lleve a un compromiso de cambio de conducta.
4. Realizar trabajo de consulta y exposición basándose en el código penal, la constitución política, en entidades como medicina legal, fiscalía, entre otras; dependiendo de la falta cometida y socializarla ante la comunidad educativa.
5. Consultar según la falta dos casos reales de personas sindicadas y condenadas y exponerlo en asamblea de docentes. Traer una charla para sus compañeros sobre la problemática a tratar. Escuchar historias de vida generadas por conflictos sociales (personas ajenas a la institución).
6. Establecer una actividad de servicio comunitario y/o actividad pedagógica donde la persona que comete la falta comprenda la importancia del respeto a sí mismo y hacia los demás. Diez a veinte horas de trabajo social en contra jornada con el fin de mejorar la planta física como trabajo de pintura, jardines, limpieza etc. presentar certificado, aclarando que no tiene efectos posteriormente sobre el servicio social obligatorio.
7. Apoyar a los docentes del turno de acompañamiento a la hora del descanso.
8. El padre de familia debe acompañar a su hijo o acudido a las actividades pedagógicas del colegio y asumir los trabajos pedagógicos que el comité y orientación le asignen, dejando evidencia de su cumplimiento.
9. Traer constancia sobre asistencia a talleres de formación con entidades de apoyo (policía, fiscalía) tanto del padre como del hijo. Hacer seguimiento, presentar informe y socialización sobre los correctivos aprendidos y aplicados de la entidad correspondiente a donde asistió.
10. Contactar a la policía nacional u otra institución externa y gestionar una capacitación relacionada con la falta cometida para sus compañeros.
11. Responder por los gastos médicos en caso de lesiones físicas o psicológicas, y hacer reconocimiento público de la falta.
12. En caso de afectación a la planta física del colegio, el estudiante asumirá el costo que tenga la reparación del daño.
13. Durante la inasistencia temporal formativa en el hogar, el estudiante deberá inscribirse a un curso formativo del SENA que tenga duración de 48 horas y presentar el certificado, al igual que se pondrá al día en sus actividades teniendo como máximo un desempeño básico.

A NIVEL ACADÉMICO

Presentar ante sus compañeros una exposición de estrategias comunicativas, en las que se propongan técnicas de estudio y den consejos sobre cómo prepararse para una evaluación.

Amparados en los artículos 10 y 14 de la ley 1098, y después de diversos llamados de atención, el acudiente acompañará a su hijo(a) en el aula con el fin de garantizar los derechos fundamentales que establece la ley a los integrantes de la comunidad educativa. Esta medida será aplicada por el coordinador, después de un seguimiento al comportamiento del

estudiante garantizándole los medios para un favorable desarrollo y al no observarse un cambio positivo que le permita estar en comunidad.

5.3.4. Procedimiento para la atención de situaciones de vulneración de derechos.

- El integrante de la comunidad coloca queja ante el estamento competente de acuerdo con el conducto regular del debido proceso de convivencia
- Recibe la citación con fecha y hora de atención por parte del estamento competente para dar manejo al conflicto.
- Acuden las partes implicadas para hacer los cargos y descargos correspondientes
- Una vez escuchado y comprobada la responsabilidad del acto, se aplica la Medida Correctiva a que haya lugar y se elabora el acta respectiva.
- Se hace seguimiento en una nueva audiencia o reunión.

Luego de aplicar el proceso de convivencia este puede culminar en una de las siguientes alternativas:

- No responsable del hecho
- Responsable del hecho y aplicación de los correctivos pertinentes
- Inasistencia temporal formativa, entendida como el cumplimiento de sus actividades académicas de acuerdo con el plan de estudios en un lugar diferente al espacio escolar (amenazas, prescripción médica, incapacidad de vivir en comunidad)
- Matrícula en observación con seguimiento semanal
- Se tramitará su traslado a instituciones que favorezcan el desarrollo de la personalidad
- Cancelación de la matrícula.

Nota aclaratoria: Para la primera infancia, atendiendo a que las faltas, en la mayoría de los casos, son por parte de la familia, previo a la inasistencia temporal formativa; se recurrirá a la estrategia restaurativa de asistencia parental en el aula por uno o dos días, según el caso.

5.3.4.1. Procedimientos mínimos para promover el restablecimiento de derechos.

Situaciones tipo I	Situaciones tipo II
- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. - Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en la institución. Firma de compromisos dejando acta. - Seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si se requiere recurrir a otros protocolos.	- En casos de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia de esta actuación. - Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas respectivas (Ley 1098 de 2006), dejando constancia de esta actuación. - Adoptar las medidas de protección para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. - Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. - Generar espacios en los que las partes involucradas, sus padres o acudientes puedan explicar lo ocurrido preservando el derecho a la intimidad, la confidencialidad y los demás derechos. - El Comité de Convivencia de Sección adoptará de manera inmediata las medidas propias de la institución para proteger dentro de su competencia a la víctima, al presunto agresor, a las personas que hayan informado y a las demás que hagan parte de la situación. - Reportar la situación a través del sistema de alertas de la SED. - El Comité de Convivencia Escolar hará el seguimiento de la situación.
Situaciones tipo III	
- En casos de daños al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata mediante la remisión a las entidades competentes, dejando constancia de esta actuación. - Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	

3. El rector o la persona a quien delegué, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual dejará constancia.
4. Se citará a comité de convivencia integrado, en los términos fijados en el manual de convivencia para informar a los integrantes de la situación ocurrida, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. De la citación se dejará constancia.
5. El Comité de Convivencia de Sección adoptará de manera inmediata las medidas propias de la institución para proteger dentro de su competencia a la víctima, al presunto agresor, a las personas que hayan informado y a las demás que hagan parte de la situación.
6. Reportar la situación a través del sistema de alertas de la SED.
7. El Comité de Convivencia Escolar hará el seguimiento de la situación.

Adaptado del Taller Comités y Manuales de Convivencia, DEL Usme. Inspección y Vigilancia, Julio 2019.

5.3.4.2. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES Y DEFENSOR DE FAMILIA.

El personal directivo, docente, administrativo, auxiliar y estudiantes del COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA I.E.D. que detecte entre los educandos casos de presunción, tenencia, tráfico y consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico, psíquico, acoso o abuso sexual de cualquier índole, están obligados a informar a los padres, al defensor de familia, bienestar familiar o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes. Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinariamente, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta.

Los anteriores correctivos se aplicarán dentro del debido proceso y serán proporcionales a la falta y a la situación de vulneración de derechos.

5.3.5. Medidas pedagógicas para atención de conflictos y situaciones que pongan en riesgo el ambiente escolar.

El Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. trabaja en la construcción de la convivencia pacífica, como un recurso transversal útil a todas las áreas académicas y en general para todos los espacios de trabajo, que nos permite la FORMACIÓN y puesta en práctica de las COMPETENCIAS CIUDADANAS, a través de contextos en los que se les brinda a los estudiantes la oportunidad de buscar la solución a los problemas y participar en el establecimiento de acuerdos y toma de decisiones que favorezca la convivencia, apoyados por el "CONSEJO DE AULA" liderado por los estudiantes y orientados por el Comité de Convivencia Escolar.

Para cumplir estos objetivos, se elige en cada salón bajo la supervisión del director de grupo a los integrantes del consejo de aula, conformado por tres estudiantes por grupo, líderes y voceros estudiantiles, que deseen participar y, que, a su vez, demuestren compromiso y responsabilidad académica y que asuman liderazgo en torno al proceso de sensibilización con sus compañeros(as). Estos jóvenes, niños y niñas pasan a formar parte de los consejeros de aula y serán responsables de llevar a cabo la MEDIACIÓN.

Mediación: Es una actividad donde se promueve la construcción de una cultura de paz a través de campañas y programas de desarrollo de conciencia desde el aula, hacia el COLEGIO, la familia y la sociedad. La solución del conflicto al interior de los grupos genera, además:

- Relaciones de cuidado
- Fortalecimiento de estrategias y disciplina positiva
- Manejo de conflictos
- Solución de dilemas morales
- PREVENCIÓN de acoso o intimidación
- Fortalecimiento de competencias comunicativas
- Búsqueda de soluciones en lugar de castigos (actitud persuasiva antes que coercitiva)
- Procesos de PREVENCIÓN en relación con el flagelo de la violencia que convierte a los niños, niñas y jóvenes en sus principales víctimas.

Conciliación: Cuando un miembro de la Comunidad Educativa tenga un conflicto, tratará de solucionar, en primera instancia, con la misma persona con quien ocurra el incidente, antes de recurrir a otras instancias. Cada miembro de la familia Cervantina debe hacer uso de su buena voluntad y de todas las estrategias de conciliación, para encontrar soluciones satisfactorias a sus conflictos.

Es facultad de los coordinadores y del rector del colegio remitir a los miembros de la Comunidad Educativa a otras instancias como: el Comité de Convivencia, Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo de Aula, Personero, o instituciones que brinden apoyo al colegio (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia y otras), para el diálogo, la conciliación y la solución de problemas.

Para constituir el anterior procedimiento en un verdadero medio de defensa a favor de cada persona del colegio que tenga conflicto y tener un procedimiento legal de solución al mismo, será improcedente cualquier clase de acción que se interponga en contra de aquel, sin el previo agotamiento del procedimiento anotado anteriormente según el tipo de derecho vulnerado.

5.3.5.1. Procedimiento para atención de quejas o reclamos y que pueden generar conflictos.

Frente a situaciones de quejas o reclamos y frente a los que pudieron originar conflictos entre profesores y estudiantes o padres de familia y/o acudientes o representantes legales, se establecen las siguientes instancias, competencias y procedimientos:

Cuando un estudiante o un Padre de familia y/o acudiente o representante legal observa alguna conducta de un(a) educador(a) que le merezca especial atención, queja o reclamo, se lo hará saber al mismo educador(a) si éste(a) no le da solución, lo comunica a la Coordinación de Convivencia y/o Académica, quien (es) llamarán al docente y buscarán una concertación conveniente a todos los involucrados.

Si el(los) Coordinador(es) no lo logra(n) o es un asunto de competencia exclusiva de la Rectoría o de otra autoridad deberá(n) pasarle el caso o la instancia que corresponda y esta resolverá en última instancia.

Toda queja o reclamo se debe presentar por escrito y con firma de los involucrados.

5.3.6. Mecanismos para la atención de casos de agresión física, sexual, psicológica y/o negligencia parental con los niños, niñas y adolescentes.

Para el presente caso y otros afines o similares, se entenderá también como MALTRATO INFANTIL, por parte de los padres de familia o acudientes, actos en los cuales los niños o las niñas o adolescentes presenten conductas o hechos tales como: malnutrición, hábitos de aseo inadecuados, dificultades de salud sin atención médica, dificultades de aprendizaje sin atención especializada, exposición de los niños a eventos sexuales, exposición a ambientes de consumo de sustancias psicoactivas o expendio de las mismas, maltrato físico, trato verbal denigrante, carencias afectivas, las mutilaciones y cortes en la piel, drogadicción, anorexia, bulimia, participación en pandillas, conducta suicida y todo fenómeno que atente contra la vida, dignidad e integridad física, psíquica y emocional del alumno o la alumna sin excepción. Por considerarlos como omisión, descuido y trato negligente, cuando estas conductas sean permitidas, estimuladas, promovidas, alentadas, propiciadas, aprobadas y facilitadas o respaldadas de manera cómplice e irresponsable por los padres de familia, representantes legales y/o acudientes.

En todos estos casos sin excepción, el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., reportará a las autoridades competentes: Instituto de Bienestar Familiar ICBF, a comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y los protocolos de atención integral.

5.3.7. Debido proceso para manejo de situaciones de vulneración de derechos.

No.	Situaciones de vulneración de derechos	FACTORES DE MITIGACIÓN			PROTOCOLOS	
		Derecho vulnerado	Valor comprometido	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	DEBIDO PROCESO
1	Interrumpir la clase promoviendo la indisciplina o alterar el horario normal fomentando el desorden (tocando puertas, silbando, corriendo o chiflando, entre otras formas).	Educación para la Paz Ambiente Sano	Tolerancia Sentido de pertenencia Respeto Compromiso Autonomía Cultura de paz Actitud crítica	1,6,7,8,9,10	Primera instancia - Director de curso y/o Docente de asignatura - Consejo de aula - Estudiantes involucrados	1. Después de un ejercicio reflexivo con el estudiante, este se compromete a: - Cambiar la conducta. - Reparar la falta cometida. - Por el carácter formativo que implica la convivencia puede aplicarse el principio de oportunidad.
2	Expresiones denigrantes o falta de respeto de manera escrita, verbal o gestual hacia uno o más compañeros o integrantes de la comunidad educativa. (Situación tipo I).	Igualdad Ambiente sano Vida e integridad Libre desarrollo.	Dignidad Paz Integridad Respeto Tolerancia	1,2,4,8	Segunda instancia - Coordinación - Acudiente(s) - Estudiante(s) involucrados.	2. Por remisión al director de curso se procede a: - Citación acudiente. - Afectación en la valoración de convivencia (desempeño bajo). - Reparación de la falta. - Asistencia del acudiente a un taller de formación asertiva en compañía del estudiante.
3	Ingreso o porte de material pornográfico en físico u otros medios audiovisuales. (Situación tipo II).	Ambiente sano Intimidad Protección integral	Dignidad Respeto Integridad Autonomía Tolerancia Sociabilidad	1,2,3,4,8, 10	Tercera instancia - Acudiente(s)	- Remisión del estudiante a la entidad competente

		Vida e integridad			- Estudiante(s) involucrados - Comité de Convivencia.	externa a la institución, a través de orientación escolar (Policía Nacional, ICBF, Comisaría de Familia, Dile, Upa, Salud al Colegio, entre otras)
4	Inventar calumnias que generen conflictos personales. (Situación tipo I).	Libre desarrollo Intimidad Honra	Respeto Paz Integridad Honestidad Amistad Tolerancia	1,3,4,5,8	- análisis de la participación en las actividades culturales, deportivas y/o salidas pedagógicas. 3. Por remisión a coordinación, se procede a: - Citación acudiente. - Asignación y seguimiento de actividades pedagógicas para Reparación de los daños. - Firma de compromiso de convivencia. - Diseña estrategia para mejorar el comportamiento. - Inasistencia temporal formativa hasta por tres días para realizar trabajo social en la institución.	

No.	Situaciones de vulneración de derechos	FACTORES DE MITIGACIÓN			PROTOCOLOS	
		Derecho vulnerado	Valor comprometido	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	DEBIDO PROCESO
5	Ingerir licor, sustancias psicoactivas o fumar dentro del colegio y/o presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos. (Situación tipo II).	Vida e integridad Ambiente sano Educación Protección integral	Honestidad Respeto Compromiso Creatividad Justicia Integridad Sentido de pertenencia Autonomía Integridad Justicia	5,6,7,9,11	Primera instancia - Coordinador - Personero - Padre de Familia - Orientación - Entidad Competente. En caso de que el estudiante reincida en la misma o en otra situación tipo II, se remitirá a	1. Una vez se tenga conocimiento de la falta se procede a: - Citación al acudiente. - Diligenciamiento de acta de asistencia de padres para enterar al estudiante y acudiente de las implicaciones de la situación en la que incurrió.
6	Agresión física a compañeros o a miembros de la comunidad educativa, fomentar disputas, riñas o contiendas dentro del plantel. (Situación tipo II)	Ambiente sano Protección y formación integral Vida Honra	Respeto Compromiso Justicia Autonomía Autocontrol Dignidad Excelencia Amistad Integridad Tolerancia y Paz Sociabilidad	1,2,3,5,7,8,12	Segunda instancia - Comité de convivencia - Estudiantes involucrado - Acudientes - Personero(a)	- Asignación de trabajo pedagógico (orientación y/o coordinación). - Remisión Entidad Competente. - Análisis de la participación en actividades culturales, deportivas o salidas pedagógicas durante el período académico correspondiente.
7	Actos o prácticas de discriminación (racial, de género, orientación sexual, discapacidad física o mental, entre otras. (Situación tipo II)		Respeto Honestidad Sociabilidad Integridad Paz Justicia	1, 2, 3, 8	Nota: En caso de que un estudiante reincida en la misma o en otra situación tipo II, se remitirá a la siguiente instancia del conducto regular para las	- Afectación de la valoración de Convivencia para el período

					determinaciones del caso. Tercera instancia - Rectoría. - Estudiantes involucrados. - Acudientes.	correspondiente (desempeño bajo), informando al director de curso. - Inasistencia temporal formativa hasta por tres días. 2. Por remisión al comité de convivencia se procede a: - Revisión del debido proceso - Citación acudiente con diligenciamiento del acta respectiva. - Firma de matrícula en observación. 3. Si reincide se realizará remisión del caso a rectoría para determinar la pérdida de la calidad de estudiante cervantino. Notificación al padre de familia.
--	--	--	--	--	--	--

No.	Situaciones de vulneración de derechos	FACTORES DE MITIGACIÓN			PROTOCOLOS	
		Derecho vulnerado	Valor comprometido	Acciones de reparación	CONDUCTO REGULAR	DEBIDO PROCESO
8	Ser declarado responsable o comprobársele hurto, estafa, y/o extorsión. (III)	Propiedad privada Honra Ambiente sano Vida e integridad Ambiente sano Honra Familia Paz Protección y Formación integral	Respeto Honestidad Sociabilidad Integridad Paz Justicia	1, 2, 3, 8	Primera instancia - Coordinador - Personero - Padre de Familia - Orientación Segunda instancia - Comité de convivencia - Estudiantes involucrados - Acudientes - Personero(a)	
9	Porte de armas, u objetos nocivos al plantel, dentro y fuera del mismo. (Situación tipo III)	Vida e integridad Paz Ambiente sano Protección integral	Respeto. Compromiso Justicia Autonomía Autocontrol Dignidad Excelencia	1, 3	Nota: En caso de que un estudiante reincida en la misma o en otra situación tipo III, se remitirá a la siguiente instancia del conducto regular para las determinaciones del caso.	
10	Incitar o realizar acto de violencia sexual hacia algún integrante(s) de la comunidad educativa. (Situación tipo III).	Intimididad Vida e integridad física Honra	Dignidad Sociabilidad Respeto Integridad	1,2,3,10	Tercera instancia - Rectoría - Estudiantes involucrados - Acudientes.	

		Protección y formación integral			Por remisión del comité de convivencia se procede a:
11	Ingresar licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas para sí o para terceros a la institución o a los actos de comunidad. (Situación tipo III).	Vida Integridad física Ambiente sano	Respeto Sentido de pertenencia Autonomía Dignidad Sociabilidad		- Revisión del debido proceso. - Citación acudiente con diligenciamiento del acta de asistencia de padres. - Firma de matrícula en observación. - Inasistencia temporal formativa hasta por tres días. Si reincide se realizará: - Citación a rectoría para determinar la pérdida de la calidad de estudiante cervantino. - Notificación al padre de familia.
12	Asociación -tanto con personal del colegio como ajeno al mismo- para cometer actos que atenten contra el patrimonio, la integridad física y/o el buen nombre de una persona o de la institución. (Situación tipo III)	Propiedad privada Vida e integridad Honra Ambiente sano Protección y formación integral	Respeto Autonomía Dignidad Diálogo Comunicación Sentido de pertenencia Solidaridad	2, 7	
13	Hostigamiento, intimidación, amenazas y/o acoso escolar en nombre propio o con grupos o pandillas. (III)	Vida e integridad Ambiente sano Protección y formación Libre desarrollo Debido proceso	Solidaridad Respeto Responsabilidad Integridad Dignidad Cultura de paz Justicia Amistad Tolerancia	2,7	
14	Utilizar medios magnéticos o tecnológicos y/o redes sociales para agredir, maltratar o intimidar a un integrante de la comunidad educativa, o impedir el proceso de enseñanza aprendizaje (Ciberbullying). (II, III).	Vida e integridad física Intimidad Ambiente sano Libre desarrollo de la personalidad	Respeto Integridad Dignidad Honestidad Cultura de paz Tolerancia Compromiso	1, 2, 3, 5, 11	
15	Lesiones personales con arma blanca, de fuego u otro elemento. (Situación tipo III).	Vida e integridad Ambiente sano Honra Familia Paz Protección y formación integral	Tolerancia Dignidad Amistad Respeto Responsabilidad Justicia Paz Integridad	2,12	
16	Venta y/o expendio, prácticas de hostigamiento para obligar al consumo y distribución de sustancias psicoactivas (SPA). (Situación tipo III).	Vida e integridad Ambiente sano Honra Familia Paz Protección y formación integral.	Respeto Autonomía Dignidad Diálogo Comunicación Sentido de pertenencia Solidaridad	2, 7	

Notas aclaratorias.

I) En caso de situaciones en las que se requiera la recolección, guardar en custodia algún elemento nocivo probatorio (sustancia, arma o similares) el procedimiento se llevara a cabo, garantizando la presencia del personero y del coordinador como garantes de derechos.

II) La institución NO se hace responsable por la pérdida o hurto de equipos y artículos electrónicos de los estudiantes, ni puede interrumpir las actividades pedagógicas para su búsqueda.

5.3.7.1. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS

Si el estudiante llegase a incumplir el compromiso o a vulnerar un derecho se continúa con el siguiente procedimiento establecido en el conducto regular el cual puede terminar en la cancelación de la matrícula.

5.3.7.2. Procedimiento para solicitudes y reclamos.

Cuando un estudiante haya sido sujeto a determinaciones o decisiones dentro del debido proceso de convivencia y esté en desacuerdo con éstas o en parte, podrá hacer solicitudes y reclamos (por escrito o verbalmente) y, en caso de considerarlo necesario, elevar recurso de reposición o de apelación ante la instancia correspondiente; de acuerdo con los términos de ley. Para lo cual, La Comunidad Educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. debe tener en cuenta el conducto regular a seguir y las diferentes instancias a las cuales puede dirigir sus quejas o reclamos respetuosamente, a saber:

Diálogo con:

- El docente o directivo docente que hace el llamado de atención
- El o la directora(a) de grupo
- El o la Coordinador(a) de Convivencia
- Orientación
- Rectoría

Comunicación escrita dirigida a:

- Comité de Convivencia Integrado o de Sección
- Consejo Directivo

Recurso de Reposición: Es el derecho a solicitar estudio y reconsideración del correctivo impuesto. Este se presenta ante la instancia que impuso el correctivo y se debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Recurso de Apelación: Es el derecho a recurrir a una instancia superior para que revoque o modifique el correctivo impuesto por una instancia inferior. Se debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del correctivo impuesto.

5.3.8. Situaciones de vulneración de derechos por parte de los padres o acudientes.

El colegio propende por una integración y participación comprometida de los padres en el proceso educativo. Los deberes de los padres de familia, acudientes y/o representantes legales están constituidos en el artículo 70 de la Ley 115 de 1994, en ley 1098 de Infancia y adolescencia. En consecuencia, al legalizar la matrícula, el padre de familia, acudiente y/o representante legal adquiere con el colegio y con sus hijos o acudidos el compromiso de no vulnerar sus derechos fundamentales ni los de algún integrante de la comunidad educativa.

Para los padres o acudientes a cada situación de derechos vulnerados le corresponde un procedimiento de atención, que busca en el acudiente fortalecer el proceso educativo y formativo hacia sus hijos.

SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	CONDUCTO REGULAR	PROTOCOLO
1. Incumplir con los compromisos y deberes estipulados en el Manual de Convivencia. 2. Inasistencia y falta de colaboración y/o participación en reuniones, citaciones y actividades Institucionales. 3. Incumplir con la obligación de crianza, orientación y acompañamiento de su hijo(a) o acudido(a) de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1098. 4. Evadir la responsabilidad de proveer a su hijo de los materiales, elementos y herramientas necesarias para adelantar su formación integral. 5. Maltratar verbal, física y/o psicológicamente a su hijo(a) o acudido(a) o a cualquier miembro de la institución dentro del plantel educativo. 6. Usar expresiones denigrantes, hostigamiento, intimidación y amenazas a cualquier miembro de la comunidad institucional.	1. DOCENTE Padre de familia o acudiente 2. DIRECTOR DE GRUPO - Padre de familia o acudiente - Docentes del nivel donde se encuentra matriculado su hijo(a). 3. COORDINACIÓN. 4. COMITÉ DE CONVIVENCIA. 5. RECTORIA. 6. ENTIDADES COMPETENTES EXTERNAS	1. Citación y firma de compromiso en el observador. 2. Coordinación: remitido por el docente, firma acta de asistencia en el observador y se aplica una de las medidas aquí expuestas. 3. Asistencia obligatoria a capacitación (dirigida por orientación) sobre el tema que involucra su incumplimiento. 4. Remisión a comité de convivencia. - Asistir a los talleres que corresponda de acuerdo con los convenios interinstitucionales. - Remisión a entidades componentes (externas). 5. Remisión a rectoría por parte del comité de convivencia.

7. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de alucinógenos. 8. Incumplir con los compromisos establecidos con los docentes o coordinadores. 9. Fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del colegio. Presentarse en la institución bajo los efectos de alcohol y/o sustancias alucinógenas. 10. Vulnerar el nombre, la intimidad y dignidad a su hijo(a) o acudido(a) o a cualquier miembro de la comunidad educativa. 11. Ser responsable del porte y tráfico de armas, alucinógenos, material pornográfico u objetos nocivos dentro del plantel. 12. Provocar o participar en actos que impidan el normal funcionamiento o atentar contra la seguridad del colegio. 13. Dañar, adulterar o apropiarse de documentos académicos o disciplinarios. 14. Omitir u ocultar información (datos personales, estado biopsicosocial, diagnóstico médico) obstaculizando la intervención que el colegio puede hacer por el estudiante. 15. No garantizar el acceso al servicio médico, terapias y demás intervenciones profesionales remitidas por la institución o prestadas por entidades externas para mejorar las condiciones. 16. Uso de redes o medios magnéticos para maltratar, intimidar, denigrar, hostigar contra cualquier miembro de la comunidad. 17. Actos o prácticas de discriminación (racial, de género, ideología, orientación y otras). 18. Daños en el bien público Actos contra el patrimonio y planta física de la institución.		
--	--	--

Acudientes y/o representantes legales de los estudiantes con discapacidad

Además de cumplir con los deberes establecidos por la institución, el padre de familia también debe tener en cuenta:

- Al inicio del año escolar, los padres firmarán un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud. De igual forma se deberá presentar un reporte trimestral de las terapias recibidas por el niño, los logros alcanzados y las dificultades que aún se presentan.
- En los casos de los estudiantes que se presume sufren de alteración cognitiva, deberán ser evaluados en sus E.P.S. en un lapso máximo de seis meses para ser vinculados al programa.
- Mayor participación en los proyectos educativos personalizados PEP como requisito de permanencia para su hijo.
- Durante el año escolar, se realizarán dos reuniones con los terapeutas en los casos que los requiera, una a comienzo de año, para realizar un diagnóstico y la siguiente a mitad de año para evaluar el proceso del estudiante.
- Las adaptaciones curriculares realizadas para estos estudiantes se deberán realizar en trabajo de equipo con los docentes de apoyo de aula especializada y el docente de aula regular de acuerdo con los logros planeados para estudiantes con necesidades educativas especiales.

Impedimentos para ser acudiente y/o representante legal

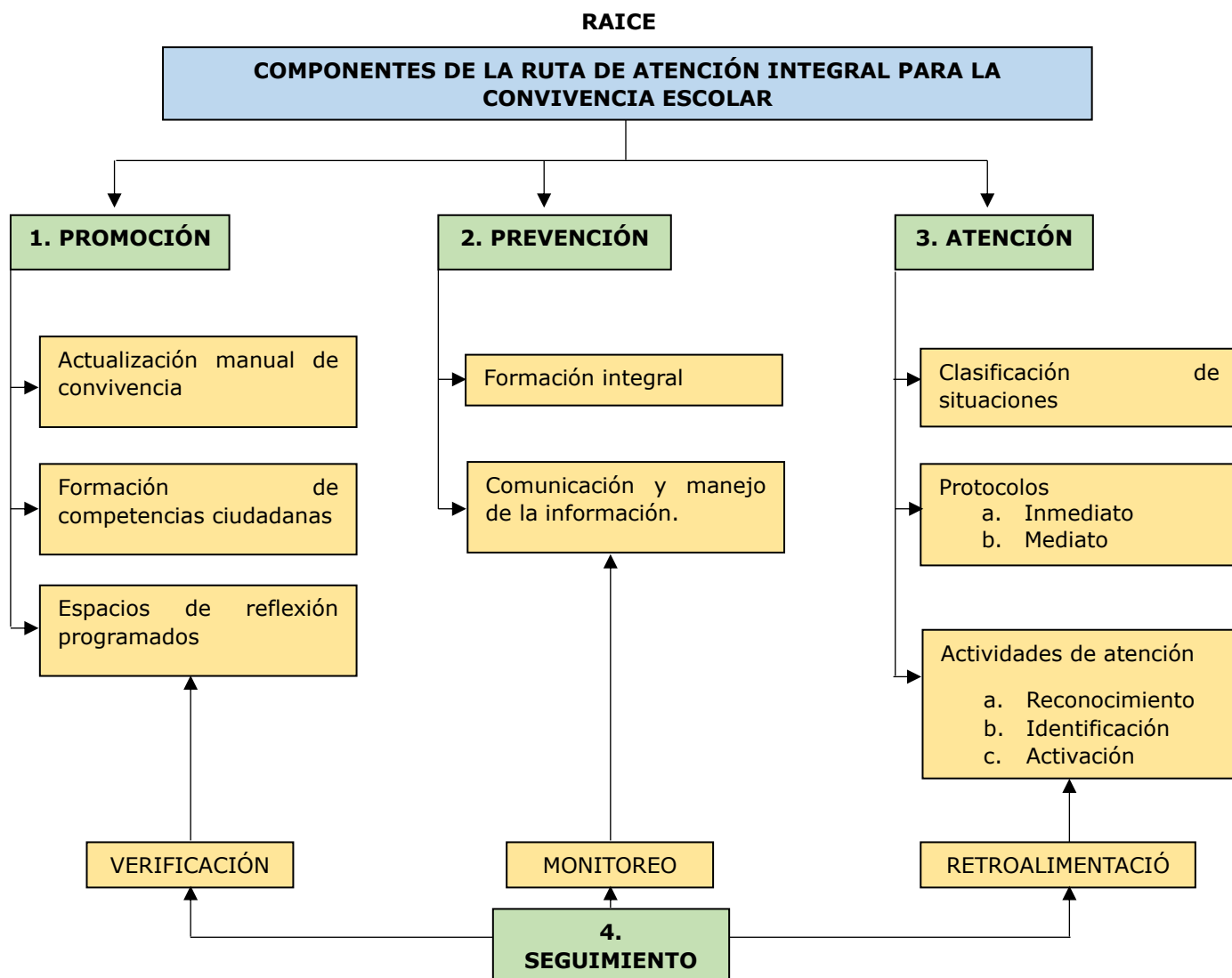
En el colegio Miguel de Cervantes Saavedra son impedimentos para ser o presentarse como acudiente de estudiantes matriculados:

- Impedimentos de Ley, fallados por un Juez o Comisario de Familia.
- Ser menor de edad.
- No haber firmado la matrícula.
- Estar matriculado como estudiante del Colegio en cualquiera de sus jornadas diurnas.
- Ser estudiante de la Jornada Nocturna con matrícula en Conciliación (observación) o haber sido cancelada su matrícula.
- Registrar problemas pendientes de orden judicial.
- Tener veto por parte del Colegio, ocasionado por conflictos con la institución, este veto solo se puede dar por el consejo directivo y el mismo podrá levantarlo en fecha posterior.

6. DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

6.1. Descripción de la ruta

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se seguirán en el Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. para mantener una sana convivencia.



6.2. Componentes de la ruta

- 6.2.1.** El componente de **promoción** se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- 6.2.2.** El componente de **prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas y factores que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar.
- 6.2.3.** El componente de **atención** desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el protocolo y el debido proceso que se tiene establecido.
- 6.2.4.** El componente de **seguimiento** se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportado.

7. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

7.1. Estrategias y protocolos de Comunicación Institucional

Para el colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED, la comunicación es uno de los principios que orientan el trabajo formativo y la sana convivencia. En este sentido, El Colegio tiene organizada su información dentro del PEI, el cual comunica a través de la Agenda Escolar. Además de usar distintos medios de comunicación con el objetivo de dar a conocer la información a padres, estudiantes y a la comunidad educativa en general.

7.2. Canales institucionales de información y comunicación

MEDIOS EXTERNOS	MEDIOS INTERNOS
Página web	Periódico escolar, revista de poesía
Redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, canal de WhatsApp)	Correo electrónico institucional
Correo electrónico institucional	Carteleros murales
Presentaciones	Emisora escolar
Circulares a padres, madres y a/o acudientes. comunicados, resoluciones o acuerdos.	Cartelera de información general de Rectoría, Coordinación y sala de informática.
Agenda escolar	Manual de convivencia
Publicaciones e impresos digitales, cartas e informes, Vídeos institucionales	Publicaciones e impresos digitales, cartas e informes, resoluciones o acuerdos

7.3. Canales de comunicación adecuados, según la información

TIPO DE INFORMACIÓN	CANAL ADECUADO
Información de interés general para la comunidad educativa.	Página Web
Mensajes y campañas, eventos y actividades culturales, deportivas, académicas enfocados en el fortalecimiento del sentido de pertenencia Cervantino.	Redes sociales (Facebook, YouTube, Instagram, canal de WhatsApp), Carteleros, murales, Cartelera de información general de Rectoría, Coordinación y sala de informática.
Circulares a padres, madres y a/o acudientes. comunicados, resoluciones o acuerdos, publicaciones e impresos digitales, cartas e informes, Vídeos institucionales	Página Web, Cartelera de información general de Rectoría, Coordinación y sala de informática, canal de WhatsApp
Protocolos, normas internas, resoluciones y actas.	Correo Institucional, manual de convivencia, agenda escolar.

7.4. Normas de uso de los canales institucionales de comunicación

El funcionamiento y reglamento general de uso de los distintos medios de comunicación institucional se determina según las siguientes consideraciones:

1. Toda presentación, divulgación o programa se realizará cumpliendo las normas del presente Manual con el respeto y decoro que merecen todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Se debe respetar el conducto regular y el agotar de manera ordenada las diferentes instancias.
3. Cuando se necesite alguno de los medios de comunicación interna o externa, se debe apartar por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación en la Coordinación de Convivencia del colegio. Solo se prestará sin este requisito si el medio de Comunicación interna o externo no se encuentra ocupado y el trabajo por realizar es urgente, previa verificación y aprobación de la Coordinación.
4. No se podrán utilizar los medios de comunicación externa o interna para fines diferentes a los que fueron programados.
5. Dentro de los medios de comunicación interna los estudiantes no podrán: Ingerir comidas ni bebidas, hablar en un tono de voz alto y que interrumpa el trabajo o la proyección que se está realizando.
6. El manejo y uso de la emisora escolar estará a cargo del equipo de docentes que integran el proyecto de comunicación para la convivencia junto a un grupo de estudiantes de la institución.
7. Las demás Medios de Comunicación interna que determine el Consejo Directivo o cualquier otra autoridad competente.

8. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.1. Proceso de admisión y matrícula

La condición de estudiante activo(a) y miembro del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., se adquiere mediante el acto de matrícula que consiste en firmar el contrato correspondiente por parte del estudiante, los padres de familia y/o acudiente y el o la Representante Legal del Colegio.

Para adquirir la calidad de estudiante es necesario:

- a. Haber sido matriculado(a) oficialmente por el Colegio
- b. Conocer, acatar, aceptar y vivir la identidad institucional del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D., su filosofía, sus principios, fines y normas que la rigen
- c. Legalizar la matrícula mediante la aceptación y firma del contrato respectivo
- d. Haber aprobado todas las asignaturas previstas en el grado inmediatamente anterior
- e. Demostrar buena actitud, disciplina y conducta
- f. Todos los documentos exigidos deben presentarse en originales

Nota: El Colegio Miguel de Cervantes Saavedra publicará por diferentes medios el manual de convivencia para conocimiento y consulta de la comunidad educativa.

8.2. Requisitos para la matrícula

1. Estar dentro de las edades señaladas para el respectivo nivel, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Reconocer y asumir el horizonte institucional.
3. Presentar todos los documentos solicitados en la circular informativa.
4. Conocer aceptar y cumplir el manual de convivencia del colegio.

8.3. Proceso de matrícula para estudiantes con discapacidad diagnosticada

- Previo a la matricula el padre de familia y el niño deben presentarse a entrevista y valoración pedagógica programada con tres días de anterioridad con la docente de apoyo a la inclusión
- Presentar diagnóstico actualizado (coeficiente intelectual) expedido por neuropsicología o neurología
- Presentar exámenes de agudeza visual y audiometría no mayor a tres meses
- Presentar soportes del plan terapéutico de rehabilitación no mayor a tres meses.

9. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN Y COMPROMISO FRENTE A LA UTILIZACIÓN DE BIENES PERSONALES Y DE USO COLECTIVO (Decreto 1860/94, Art. 17, numeral 21).

Los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D. frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto, valoración y compromiso:

1. Darle uso y manejo adecuados a los bienes personales y a los comunitarios
2. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación
3. Comprometerse con espíritu altruista a observar conductas tendientes a la construcción y mejoramiento de los bienes idóneos para el beneficio común y personal
4. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como la de los bienes de los demás
5. Participar activamente en la creación de una actitud general de respeto, valoración, adecuación y embellecimiento de todos los bienes, elementos y útiles de que disponga la institución para la implementación del proceso educativo.

9.1. Medio ambiente escolar. Decreto 1860/94, Art.17, numeral 3

Toda persona perteneciente a la comunidad educativa del COLEGIO 'MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA' I.E.D. debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del ambiente. Por ello en relación con el medio ambiente escolar, se compromete a observar las siguientes pautas mínimas de comportamiento:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencias todos debemos participar de su cuidado y manejo
2. Cuidado y preservación del medio ambiente, entendido este como el medio que nos rodea y los recursos que hacen parte de él: agua, aire, energía, tierra, evitando cualquier tipo de contaminación
3. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento
4. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el espacio aéreo nacional, aguas en cualquiera de sus estados, la Tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje
5. Contribuir a mejorar las condiciones de vida resultantes del asentamiento humano urbano y rural

10. SERVICIOS CONEXOS

10.1. Sala(s) de informática.

Los estudiantes al hacer uso o recibir clases en la(s) sala(s) de informática deben seguir las siguientes reglas:

1. Seguir en todo momento las instrucciones del profesor
2. Tratar los equipos con cuidado
3. No realizar o hacer trazos sobre las mesas de trabajo
4. A cada estudiante se le asignará un equipo el cual utilizará todo el año y responderá por su cuidado
5. Cuando utilice el computador si encuentra fallas, avisar inmediatamente al profesor o al auxiliar
6. Se prohíbe entrar a las salas con alimentos o bebidas
7. Sólo se desarrollará el tema que el docente haya expuesto a aplicar
8. Cuando no se entienda o no se sepa que hacer, pedir explicación para no ocasionar daños en el software
9. Solicitar con anticipación espacio para realizar trabajos extra-clase.
10. Se prohíbe jugar o correr dentro de la (s) sala(s)

10.2. Biblioteca Pública Escolar: "La Marichuela"

La biblioteca Público Escolar la Marichuela es un espacio para toda la comunidad educativa y para la que circunda o visita la infraestructura física. En ella se privilegia el acceso al conocimiento a través de programas y servicios que incluyen a toda la comunidad sin distingo de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, nivel de escolaridad, condición económica y laboral; en la biblioteca escolar, los asistentes pueden disfrutar -en igualdad de condiciones- de sus recursos bibliográficos, de sistemas informáticos y de materiales audiovisuales. A la vez la biblioteca escolar brinda apoyo para que los estudiantes fortalezcan su creatividad y para que los procesos de aprendizaje les sirvan para su futuro en los diferentes roles sociales. Está ajustada a la misión, visión y valores organizacionales de la IED y se apoya en el PEI del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.

Ofrece:

- Un horario amplio para atender a la comunidad educativa del colegio Miguel de Cervantes Saavedra IED y comunidades no escolarizadas, de lunes a Domingo en acuerdo con las directivas de la Institución Educativa y la SED, así:

Lunes: de 7:00 a.m. 12:00 m. y de 2:00 a 7:00 p.m.

Martes a viernes: de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados: de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.

Domingos: de 10:00 a.m. a 4:00 p.m.

Festivos: NO HAY SERVICIO DE BIBLIOTECA.

- El uso de las colecciones y préstamo interno del material bibliográfico en diferentes formatos de forma gratuita.
- Préstamo externo de materiales bibliográficos para la comunidad educativa del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra.
- No solicitar documento al usuario para el acceso a los servicios y programas de la biblioteca (salvo en casos especiales que requieran de una logística diferente de lo cotidiano, con anotación en minuta o en formatos internos de la Biblioteca, tales como uso de portátiles, juegos, Clasificados de los Periódicos...)
- Un trato y una atención amable, oportuna y permanente.
- Orientación para la consulta de los materiales y para la ubicación de las colecciones.
- Escucha de las ideas, sugerencias y recomendaciones de los usuarios, que contribuyan a mejorar la calidad de los servicios y programas.
- Información acerca de los cambios y desarrollo de servicios.
- Facilidad de acceso a espacios en donde se pueda dialogar, socializar e interactuar; leer y consultar materiales bibliográficos de forma colectiva o individual.

Lo que espera de la Comunidad La Biblioteca Público Escolar del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra I.E.D.:

- Un trato adecuado a los libros que le han sido prestados; no rayarlos, ni mutilarlos, ni ensuciarlos, permitiendo de esta manera que otras personas también puedan disfrutar de ellos. Si el libro se daña, por favor no lo arregle e informe de inmediato al personal de la biblioteca para tomar las decisiones pertinentes respecto a su proceso de restauración.
- Que la biblioteca mantenga limpia y ordenada: sin arrojar papeles u otros elementos al suelo o en los muebles. Ordenar los muebles antes de retirarse de la biblioteca.
- Cumplimiento de los tiempos de préstamo externo (sólo para personal del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra y de la Biblioteca La Marichuela) para que otro usuario pueda tener acceso a los libros.
- Ayuda para el cuidado y mantenimiento de las instalaciones, muebles, enseres y equipos de la Biblioteca, para que permanezcan en buen estado para el beneficio de todos. En caso de que el usuario o visitante genere algún daño en las instalaciones físicas, muebles, enseres o equipos, se hará responsable por los costos que genere la reparación.
- No se fume, ni se consuman bebidas o alimentos o chicles en las instalaciones de la biblioteca.
- Mantener un tono de voz moderado para no incomodar a las demás personas.
- Traer audífonos si va a escuchar música u otros sonidos desde los computadores o celulares, para no incomodar a los demás usuarios.
- Dejar en el casillero (bajo su responsabilidad) los morrales, maletas, bolsas u otros empaques. Ingresar sólo con los materiales de estudio como cuadernos, lápices, etc. Cada usuario individual recibirá por parte del personal de seguridad la ficha que comprueba que dejó el maletín en casillero y los funcionarios de seguridad devolverán el maletín a la persona que lo reclame devolviendo la ficha respectiva. En el caso de grupos, el grupo asigna a un responsable, a quien se le recibirán los maletines y se le entregará una ficha con anotación de la cantidad de maletines recibidos, a este responsable se le entregará al final de su visita la totalidad de los maletines o paquetes.
- Que el usuario no ingrese con mascotas (con excepción de personas con dificultades visuales que requieran la compañía de un perro lazarillo), armas, bicicletas ni en estado de ebriedad o de alucinación a la biblioteca.
- Que el usuario se dirija y muestre un comportamiento amable, sin agredir ni física ni verbalmente a los demás usuarios o funcionarios de la biblioteca.
- Que hagan uso responsable y adecuado de los servicios sanitarios, los mismos que son para uso exclusivo de usuarios activos y de funcionarios. Y en casos excepcionales a personas externas con evidentes condiciones de vulnerabilidad, entre quienes se cuentan niños menores de 12 años, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de embarazo.
- Que el usuario aporte sus comentarios y opiniones acerca de los servicios y programas que les brindamos, con el fin de mejorarlos.
- Que los docentes o directivos no envíen a los estudiantes a la biblioteca como castigo.
- Cuando un usuario deje algún objeto en las instalaciones de la biblioteca (Cuadernos, maletines, balones...) estos serán entregados posteriormente a la coordinación de la biblioteca, donde permanecerá durante un mes. Pasado dicho mes, la biblioteca arrojará a la basura los elementos encontrados, sin asumir ninguna responsabilidad posterior. El usuario que reclame alguno de los objetos, deberá dar de dichos objetos una descripción detallada y se anotará en minuta tanto sus datos personales como el objeto que se le entregó.
- No traer bicicletas, pues la biblioteca no cuenta con parqueadero para estos elementos.

10.3. Certificados

El Colegio Miguel de cervantes Saavedra IED a petición de la parte interesada, expedirá constancias y certificados a sus estudiantes y egresados, mediante el siguiente procedimiento: el interesado, ante la secretaria académica de la jornada en la que estudia o estudió, presenta la solicitud por escrito verbalmente y cancela el valor estipulado por el colegio, conforme a lo dispuesto por Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según el certificado que requiera. En la misma secretaría del colegio lo reclama dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes.

10.4. Comedor escolar

El colegio, además de los servicios educativos propiamente dichos prestará el servicio de Comedor Escolar según el Convenio entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y la SED. Para beneficiarse de este servicio el estudiante deberá:

1. Mostrar excelente comportamiento durante su permanencia en el comedor
2. Mostrar respeto frente a las personas que colaboran en la prestación del servicio
3. Aprovechar al máximo los alimentos que recibe, evitando su desperdicio
4. Abstenerse de repetir porción de alimento
5. Llegar en el horario indicado.

HORARIOS COMEDOR

El desayuno es para la jornada de la mañana y el almuerzo para la jornada de la únicamente.

- Desayuno Primaria Jornada mañana: 6:00 a 6:30 a.m.
- Desayuno Bachillerato (grados 6° a 9°). Jornada mañana: 6:30 a 7:20 a.m.
- Desayuno Primera infancia Jornada mañana: 7:30 a.m. a 8:00 a.m.
- Almuerzo Bachillerato Jornada tarde: 11:30 a.m. a 12:00 m.
- Almuerzo Bachillerato Jornada única: 12:00 m a 12:30 p.m.
- Almuerzo primera infancia: 1:00 p.m. a 1:30 p.m.

El acceso al comedor es exclusivamente para la sede A, la sede B recibe refrigerio y por norma de la SED, todos los estudiantes tienen acceso únicamente a un suplemento alimenticio.

10.5. Servicio social estudiantil obligatorio

Teniendo en cuenta la Ley 115 de febrero 8 de 1994, título V, Capítulo I artículo 97 Servicio Social obligatorio los estudiantes de educación Media; el Decreto 1860 de 1994, la Resolución 4210 de 1996 del M.E.N. Delimita en su parte legal el servicio social obligatorio. El Acuerdo 55 de 2002 del Consejo de Bogotá y ratificado por la Sentencia C-114/05, cumpliendo un total de 120 horas, en procesos comunitarios o de capacitación integral del estudiante.

Para jornada nocturna y población con discapacidad 80 horas, en procesos comunitarios o de capacitación integral del estudiante.

Es importante tener en cuenta que:

1. El estudiante de servicio social apoya a funcionarios que, por su profesión y actividad, prestan un servicio a la comunidad. El estudiante nunca reemplaza en las funciones ni actividades propias del cargo, al funcionario apoyado. (Ley 1098 de 2006).
2. La institución ofrece al estudiante el formato de registro de horas para control de la asistencia y cumplimiento de funciones desde la Instituciones que los recibe, como desde sus hogares. Este formato contiene el correspondiente concepto evaluativo final.
3. Cuando el estudiante cumple su servicio social en una entidad externa, la institución educativa puede hacer validación después de recibir el soporte entregado en papel membretado y firmado, si este no cumple con condiciones de validez y calidad.

10.5.1. Funciones y normas

Es necesario definir claramente las funciones que va a desempeñar el estudiante y que estén articuladas a procesos formativos, pedagógicos, comunitarios, culturales y sociales.

La certificación se expedirá por los orientadores escolares correspondientes, solamente si el estudiante de jornadas diurnas ha cumplido con las 120 horas de Servicio Social. Para el caso de estudiantes de Jornada nocturna y población con discapacidad cuando haya cumplido con las 80 horas exigidas.

NORMAS DEL SERVICIO SOCIAL:

PARA LA INSTITUCION QUE RECIBE AL ESTUDIANTE DE SERVICIO SOCIAL:

Facilitar el espacio y tiempo para la práctica del servicio social, con un tiempo de 3 máximo 4 horas. Hacer inducción y presentación del oficio que va a desarrollar. Exigir el cumplimiento de los ítems objeto de evaluación y las excusas cuando sea del caso. FORMULAR OBSERVACIONES AL ESTUDIANTE: para que su Servicio corresponda a la actividad a la que es asignado. Hacer entrega de la CERTIFICACION "solo si ha cumplido las 160 horas de Servicio Social.

PARA EL O LA ESTUDIANTE

Asistir con puntualidad, cumplir las normas del lugar donde realice el servicio, dar buen rendimiento en la acción a la que se compromete, presentarse con el uniforme completo y en buena presentación personal, diligenciar diariamente la hoja de asistencia y hacerla firmar, tratar con respeto a las personas con las que se relacione, cumplir el horario acordado, evitar manifestaciones amorosas con sus compañeros o estudiantes mientras cumple su trabajo de servicio social, inscribirse ante el personal docente que lidera el servicio social en el Colegio, pedir evaluación quincenal de su trabajo, desarrollar un trabajo ético eficiente y de calidad, dejar en alto el nombre del colegio y desarrollar un ambiente cálido-participativo. Cumplir con las normas de convivencia contempladas en el Manual de Convivencia del Colegio "situaciones que vulneran los derechos".

El incumplimiento sin justa causa a dos jornadas del servicio, en 4 plenamente justifica, la indisciplina reiterada a las normas de convivencia; causa la pérdida total del servicio social. Si este fuera el caso, es deber del estudiante buscar un nuevo sitio para iniciar y realizar su Servicio Social iniciando nuevamente a contar sus horas. (Solo se siguen contando si es autorizado dentro del reglamento por el encargado del servicio)

10.5.2. Deberes del estudiante durante el tiempo que esté cumpliendo con el servicio social

Son deberes del estudiante llevar en alto el nombre de la institución y esto se debe demostrar con:

- Asistir puntualmente o presentar las justificaciones validadas por coordinación cuando deba faltar
- Presentarse adecuadamente y con el uniforme.
- Cumplir con las funciones asignadas por la institución.
- Diligenciar y hacer firmar la carta de presentación junto al formato de asistencia
- Tratar con respeto y empatía a los demás, generar un ambiente cálido-participativo de acuerdo con las normas de convivencia contempladas en el Manual del Colegio.

Nota aclaratoria: El incumplimiento, sin justa causa, a tres jornadas del servicio, y la indisciplina reiterada a las normas de convivencia; causa la pérdida total de las horas desarrolladas en el servicio social. Si este fuera el caso, es deber del estudiante buscar un nuevo sitio para iniciar y realizar su Servicio Social iniciando nuevamente la firmar de sus horas.

10.5.3. ¿Dónde se puede hacer?

- Servicio social de apoyo específico en la institución educativa, especialmente con docentes de primera infancia, además de las áreas administrativas.
- Servicio social en instituciones externas como colegios públicos y privados, Subdirecciones Locales, Bomberos, Policía Cívica, comedores comunitarios, agencias de turismo, entre otras.
- Si el estudiante se encuentra en jornada única, puede vincularse a los proyectos transversales y las líneas de profundización, previa aprobación y acompañamiento de los docentes líderes.
- Servicio social en fundaciones como ancianatos, escuelas deportivas, sociales y ambientales, brigadistas y voluntariados, que se encuentren legalmente constituidas.
- Realizar cursos que aporten a la formación socio ocupacional de los estudiantes en ciudadana o fortalecimiento pedagógico.

No se puede hacer en: Jardines infantiles privados o del I.C.B.F, apoyo a personas particulares y menos en instituciones donde exijan dinero por la razón que sea.

10.5.4. Protocolo

Caracterización y actualización anual de los estudiantes que tienen el servicio social completo y cuentan con constancia, los que tiene horas parciales, y los que no tienen horas de servicio social.

Inducción por parte del área de orientación a estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º para socializar qué es el servicio social obligatorio, normatividad, requisitos y opciones. Se da prioridad a los estudiantes del colegio, antes que a estudiantes de otras instituciones.

Para los estudiantes que están interesados en prestar el servicio social obligatorio en el colegio, remitir a orientadores de primaria jornada mañana, y primaria jornada tarde, según corresponda el cumplimiento del horario en contra jornada, para que ellos identificando la demanda de cupos, puedan realizar la respectiva ubicación.

Únicamente se reciben con la carta de presentación (Anexo), se ubican de acuerdo con los cupos disponibles, se realiza inducción con funcionarios y estudiantes, se entrega reglamento (Anexo), carné (Anexo) y se valida el inicio de las horas con el orientador de bachillerato jornada mañana, tarde y noche.

Para los estudiantes interesados en instituciones externas, deben presentarse de manera autónoma y llevar la carta de presentación (Anexo), identificar si pueden realizar sus horas, y posteriormente, de la firma del funcionario que los recibe, el padre de familia o acudiente, buscar la firma de la orientadora de bachillerato jornada mañana, tarde y noche para validar el inicio de las horas del servicio social.

Se solicita que el funcionario encargado del servicio social realice una inducción a los estudiantes para socializar ubicación, formatos, reglamentos.

Una vez cumplidas las horas de servicio social (de acuerdo con la jornada a la que pertenecen), el estudiante debe presentar al orientador de bachillerato jornada mañana, tarde y noche, el formato de registro de horas de asistencia y/o copia del certificado expedido por la institución cuando lo haya realizado de manera externa, para verificación y expedición del certificado de servicio social y dar cumplimiento a los procedimientos institucionales.

10.6. Tienda escolar

Este servicio se prestará a través de la cafetería principal y tiendas escolares, será contratado por el Consejo Directivo siguiendo los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.

11. REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia podrá ser reformado por el Consejo Directivo. El trámite del proyecto ante esta instancia tendrá lugar en dos (2) reuniones durante el segundo semestre de cada año lectivo.

Podrán presentar proyectos de reforma al manual de convivencia ante el Consejo Directivo: el rector, coordinadores, dos miembros del Consejo Directivo, el 30 % de los estudiantes a través del Consejo Estudiantil, el 30% de los padres de familia por medio del consejo de padres, cuatro (4) miembros del Consejo Académico o el Comité de Convivencia.

12. VIGENCIA.

El presente Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo y estará vigente hasta cuando se realicen actualizaciones de ley, cambios, ajustes o reformas que se requieran o se considere la modificación total o parcialmente.

Cada familia dispondrá de este Manual de Convivencia Escolar, lo consultará cotidianamente y velará por su cumplimiento, acatándolo por convicción y por compromiso para el sano y pleno desarrollo integral de los y las estudiantes de la institución.

13. DOCUMENTO ANEXO PARA TRABAJO VIRTUAL

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, en uso de sus facultades y considerando:

1. Que en el marco de la contingencia actual y dando cumplimiento a la estrategia aprender en casa con el propósito de materializar el derecho a la educación de los estudiantes del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra, los docentes recurrieron al uso de recursos tecnológicos y plataformas de comunicación o educativas como Facebook, WhatsApp, Edmodo, Classroom, mensajes de texto y correo electrónico, entre otras.
2. Que algunos estudiantes tanto de primaria como secundaria y media han optado por usar los recursos antes mencionados para hacer comentarios denigrantes o emitir insultos contra los docentes, compartir fotos e imágenes irrespetuosas o ponerse de acuerdo para engañar con argumentos falsos (a los profesores) y no hacer trabajos y tareas, afectando negativamente la dignidad y el bienestar de los docentes; además de los procesos formativos que se desarrollan y a la comunidad en general.
3. Que en el manual de convivencia del Colegio Miguel de Cervantes Saavedra la situación “Utilizar medios magnéticos, tecnológicos y/o redes sociales para agredir, maltratar, intimidar o apropiarse de datos ajenos de índole personal o privado, vulnerando la dignidad de un integrante de la comunidad educativa. (Ciberbullying y/o ciberdelitos). (II, III)”, está contemplada como una situación de tipo II y III porque vulnera derechos como la vida e integridad y el ambiente sano y compromete los valores de respeto, integridad, dignidad, honestidad, cultura de paz, tolerancia y compromiso.
4. Que en el manual de convivencia del CMCS además de las medidas formativas, se tienen algunos correctivos que no aplican para la condición actual de virtualidad porque requieren de la presencialidad tanto del estudiante como del acudiente.

5. Que en las instituciones educativas no se puede excluir de las plataformas a ningún estudiante que se encuentre vinculado.
6. Que la normatividad colombiana sanciona como delito el tipo de conductas en las que están incurriendo algunos estudiantes y que muchos de ellos ya son objeto de responsabilidad penal adolescente al haber cumplido más de 14 años.
7. Que el uso de redes sociales y plataformas virtuales exige una comunicación respetuosa dentro del marco de la netiqueta identificándose por el nombre de pila como registran en sus documentos, evitar el uso de textos en mayúsculas, evitar compartir imágenes que no correspondan,

Determina

1. Recomendar al Consejo Directivo la emisión de una resolución transitoria donde se hagan las modificaciones pertinentes al manual de convivencia en el contexto de la actual contingencia para poder aplicar correctivos a los estudiantes que incurran de manera virtual o por redes sociales, en situaciones que afecten de manera negativa y, en alguna medida, la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y los procesos académicos y de formación que se vienen adelantando por las plataformas adoptadas.
2. Sugerir como normas y debido proceso lo siguiente:

USO ADECUADO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA FINES EDUCATIVOS

- Identificarse de manera apropiada usando sus nombres y apellidos como registran en la institución.
- Las publicaciones e intervenciones deben corresponder al fin con el que fue creado el espacio.

FORMA CORRECTA DE DIRIGIRSE A LOS DEMAS

- Utilizar normas de cortesía tales como: saludo, pedir la palabra, pedir el favor, dar gracias, despedirse, etc.
- Hacer uso correcto de los caracteres, el uso de mayúsculas sostenidas se interpreta como un grito.
- Confirmar el recibido de las retroalimentaciones y dar respuesta oportuna a las recomendaciones dadas por el docente.
- Usar un lenguaje apropiado en las intervenciones y comentarios en el momento dirigirse a algún integrante de la comunidad.

INTENCIONALIDAD DE LOS ARCHIVOS

- Los archivos compartidos deben ser acordes a la temática tratada.
- Por ningún motivo los archivos compartidos deben agredir o perjudicar la integridad de las demás personas.
- Especificar a que asignatura corresponde la actividad o documento enviado.

RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN EL USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES

- El acudiente, padre de familia y/o cuidador (adulto), debe supervisar los espacios en que intervenga el estudiante.
- El acudiente, padre de familia y/o cuidador (adulto), debe garantizar la entrega de trabajos por parte del estudiante en los espacios virtuales inscritos.

MEDIDAS CORRECTIVAS

Primera instancia.

- Llamada o video llamada al acudiente, con participación del estudiante.
- Realizar acta de atención a padres.
- Afectación de la valoración de convivencia en el periodo en bajo.

Segunda instancia.

- Resarcir la falta, presentado las respectivas disculpas por el medio de intervención y entrega de trabajo sobre deberes y valores.
- Remitir a comité de convivencia sección.

Parágrafo 1: en todos los casos serán tenidas en cuenta las orientaciones de los protocolos de atención integral, para la garantía de los derechos.

Parágrafo 2: Las demás faltas y situaciones convivenciales, serán atendidas según lo estipula el Manual de Convivencia.

! LA EXCELENCIA, ORGULLO CERVANTINO !



CARRERA I4B # 76 - 33 SUR

BARRIO LA MARICHUELA

LOCALIDAD 5/USME

PBX 7631439

